



## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2017**

---

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de febrero dos mil diecisiete, siendo las diez horas quince minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Carlos Alonso Rodríguez, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión **EXTRAORDINARIA** de la misma, en sustitución de sesión ordinaria, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor General, D. Antonio Messía de Iraola y del Secretario General, Don José Antonio Duque Díaz.

Concurren los siguientes Consejeros:

**Don AURELIO ABREU EXPÓSITO**  
**Don ALBERTO BERNABÉ TEJA**  
**Doña ESTEFANÍA CASTRO CHÁVEZ**  
**Don JULIO CONCEPCIÓN PÉREZ**  
**Don MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**  
**Don FÉLIX FARIÑA RODRÍGUEZ**  
**Don MANUEL FERNÁNDEZ VEGA**  
**Don ANTONIO GARCÍA MARICHAL**  
**Don ROBERTO GIL HERNÁNDEZ**  
**Doña CARMEN DELIA HERRERA PRIANO**  
**Don SEBASTIÁN LEDESMA MARTÍN**  
**Doña NATALIA ASUNCIÓN MÁRMOL REYES**  
**Don MANUEL F. MARTÍNEZ ÁLVAREZ**  
**Don EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ**  
**Doña JOSEFA MARÍA MESA MORA**  
**Don JESÚS MORALES MARTÍNEZ**  
**Don MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ**  
**Doña M<sup>a</sup> DEL CRISTO PÉREZ ZAMORA**  
**Doña MILAGROS DE LA ROSA HORMIGA**  
**Don FERNANDO SABATÉ BEL**

**Don PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA**  
**Don JOSÉ ANTONIO VALBUENA ALONSO**  
**Doña M<sup>a</sup> COROMOTO YANES GONZÁLEZ**  
**Doña ANA ZURITA EXPÓSITO**

Asisten los Directores Insulares:

**Doña DOLORES ALONSO ÁLAMO**  
**Don MIGUEL BECERRA DOMÍNGUEZ**  
**Doña OFELIA MANJÓN-CABEZ CRUZ**  
**Don MANUEL ORTEGA SANTAELLA**  
**Doña JUANA M<sup>a</sup> REYES MELIÁN**  
**Don JAVIER RODRÍGUEZ MEDINA**  
**Don JOSÉ LUIS RIVERO PLASENCIA**  
**Don LEOPOLDO BENJUMEA GÁMEZ**  
**Don JAVIER RODRÍGUEZ MEDINA**

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

## **SERVICIO ADMTVO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y ASESORAMIENTO LEGAL**

**1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 25 de noviembre de 2016 y 28 de diciembre de 2016.**

A continuación se procede a dar lectura a las actas de las sesiones celebradas los días 25 de noviembre y 28 de diciembre de 2016, las cuales, no presentándose objeciones ni enmiendas a las mismas, son aprobadas por unanimidad de los asistentes.

**2.- Expediente relativo a renuncia al cargo de Consejera Insular de D<sup>a</sup> Cristina Valido García.**

Visto escrito de **D<sup>a</sup> CRISTINA VALIDO GARCÍA**, presentado el 5 de enero de 2017, por el que renuncia a su cargo de Consejera Insular, y considerando que según disponen los artículos 182 y 201 de la Ley de Régimen Electoral General en relación con el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, la renuncia al cargo de Consejero Insular se hará efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación, atribuyéndose el escaño al candidato siguiente de la lista.

El Pleno acuerda tomar conocimiento de dicha renuncia y solicitar a la Junta Electoral Central la remisión de la credencial del siguiente candidato de la lista de CCa-PNC-COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, tal como dispone el artículo 19.1,1) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, así como agradecer a la Sra. Valido García los servicios prestados a esta Corporación.

**3.- Dación de cuenta de escrito del Grupo Nacionalista de Coalición Canaria-PNC de adscripción de miembros a las Comisiones Plenarias y de decreto de la Presidencia mediante el que se dispone el nombramiento de Presidentes y Vicepresidentes de las mismas.**

El Pleno queda enterado del escrito del Grupo Nacionalista de Coalición Canaria-PNC, presentado el día 10 de enero de 2017, de adscripción de miembros a las Comisiones Plenarias, así como del Decreto dictado por la Presidencia de la Corporación, el día 16 de enero de 2017, de nombramiento de Presidentes y Vicepresidentes de las mismas, quedando en consecuencia las Comisiones Plenarias integradas por los siguientes miembros:

**Comisión Plenaria de Presidencia**

<b>Titulares</b>
<b>D. Carlos Alonso Rodríguez-PRESIDENTE</b>
D. Alberto Bernabé Teja
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Coromoto Yanes González
D. Félix Fariña Rodríguez
<b>D. Aurelio Abreu Expósito- Vicepresidente</b>
D. José Antonio Valbuena Alonso
D. Manuel Martínez Álvarez
D. Manuel Domínguez González
D <sup>a</sup> Ana Zurita Expósito
D <sup>a</sup> Milagros de la Rosa Hormiga
D. Fernando Sabaté Bel

**Comisión Plenaria de Gobierno Abierto, Tenerife 2030, Juventud e Igualdad**

<b>Titulares</b>
<b>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coromoto Yanes González-PRESIDENTA</b>
<b>D. Antonio García Marichal-Vicepresidente</b>
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Cristo Pérez Zamora
D. Félix Fariña Rodríguez
D. Aurelio Abreu Expósito

D <sup>a</sup> Estefanía Castro Chávez
D <sup>a</sup> Amaya Conde Martínez
D <sup>a</sup> Natalia Mármol Reyes
D. Pedro Suárez López de Vergara
D <sup>a</sup> Francisca Rivero Cabeza
D <sup>a</sup> Milagros de la Rosa Hormiga

**Comisión Plenaria de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Acción Exterior.**

<b>Titulares</b>
<b>D. Efraín Medina Hernández-PRESIDENTE</b>
<b>D. Alberto Bernabé Teja-Vicepresidente</b>
D <sup>a</sup> Carmen Delia Herrera Priano
D. Jesús Morales Martínez
D <sup>a</sup> Josefa M <sup>a</sup> Mesa Mora
D <sup>a</sup> Amaya Conde Martínez
D. Miguel Ángel Pérez Hernández
D. Sebastián Ledesma Martín
D. Manuel Fernández Vega
D. Roberto Gil Hernández
D. Julio Concepción Pérez

**Comisión Plenaria de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Política Territorial, Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.**

<b>Titulares</b>
D. Jesús Morales Martínez
D. Félix Fariña Rodríguez
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Coromoto Yanes González
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Cristo Pérez Zamora
<b>D. José Antonio Valbuena Alonso-PRESIDENTE</b>
<b>D. Miguel Ángel Pérez Hernández-Vicepresidente</b>
D. Manuel Martínez Álvarez
D <sup>a</sup> Ana Zurita Expósito
D. Pedro Suárez López de Vergara
D. Fernando Sabaté Bel
D. Roberto Gil Hernández
D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar

**Comisión Especial de Cuentas**

<b>Titulares</b>
<b>D. Carlos Alonso Rodríguez-PRESIDENTE</b>
D. Alberto Bernabé Teja
D. Jesús Morales Martínez
D. Efraín Medina Hernández

<b>D. Aurelio Abreu Expósito-Vicepresidente</b>
D. José Antonio Valbuena Alonso
D. Manuel Martínez Álvarez
D. Manuel Domínguez González
D. Manuel Fernández Vega
D. Fernando Sabaté Bel
D <sup>a</sup> Milagros de la Rosa Hormiga

**4.- Dación de cuenta de Decretos dictados por la Presidencia de la Corporación con fecha 9 de enero de 2017, sobre ceses y nombramientos.**

El Pleno queda enterado de los Decretos dictados por la Presidencia de la Corporación, el día 9 de enero de 2017, sobre ceses y nombramientos, en los siguientes términos:

**a) Decreto por el que se dispone el cese, a petición propia, de Doña Cristina Valido García, como Vicepresidenta Segunda de la Corporación, como Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, como miembro del Consejo de Gobierno Insular y como Consejera-Secretaria del mismo.**

*"De conformidad con las atribuciones que competen a esta Presidencia según lo previsto en los artículos 6.1.j, 6.1.q) y 9.1 del vigente Reglamento Orgánico y, teniendo en cuenta que,*

*Por Decreto del Sr. Presidente de la Corporación, Don Carlos Alonso Rodríguez, de fecha 10 de julio de 2015, se designó a Doña Cristina Valido García como Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana del Cabildo de Tenerife;*

*Igualmente por Decretos de esta Presidencia de la misma fecha 10 de julio de 2015 y de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 6.1.j), 9.2 y 29.1 del Reglamento Orgánico de la Corporación, fue designada Doña Cristina Valido García como Vicepresidenta de la Corporación, miembro del Consejo de Gobierno Insular, así como, Consejera-Secretaria de dicho órgano colegiado de gobierno, todo ello con efectos al citado día 10 de julio de 2015;*

*Con fecha 5 de enero de 2017 Doña Cristina Valido García presenta escrito en el Registro General del Pleno de la Corporación ( número de registro de entrada 1322) dirigido a la Presidencia de la misma, manifestando su renuncia a la condición de Consejera Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y solicitando su cese en todas las responsabilidades inherentes a dicha condición con efectos del día*

*inmediato anterior a aquél en el que se produzca su toma de posesión como Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, la cual se ha producido en el día de hoy 9 de enero de 2017;*

*El artículo 6.1. apartados j) y q) del vigente Reglamento Orgánico prevé entre las atribuciones de la Presidencia **"la designación y cese, mediante Decreto, de los Vicepresidentes, de los Consejeros Insulares de Área, de los miembros del Consejo de Gobierno Insular, así como del Consejero-Secretario del mismo y la propuesta al Consejo de gobierno del nombramiento y cese de los Coordinadores Generales de Área", así como; "El ejercicio de las atribuciones que este Reglamento desconcentra en los Consejeros Insulares de Área y en los Coordinadores Generales de Área mientras no adquiera eficacia la designación de éstos o a partir de su cese".***

*El artículo 29.1, segundo párrafo del mismo texto Reglamentario señala que " El **cese** en cualquiera de estas funciones (Vicepresidentes y Consejeros Insulares de Área), decretado por el Presidente, **supondrá, simultáneamente, la pérdida de la otra condición (miembro del Consejo de Gobierno Insular), sin perjuicio de su nuevo e inmediato nombramiento, si así se decidiera".***

*En consecuencia con los antecedentes y consideraciones señaladas, por medio del presente **DISPONGO:***

**PRIMERO: El cese de Doña Cristina Valido García como VICEPRESIDENTA SEGUNDA de la Corporación.**

**SEGUNDO: El cese de Doña Cristina Valido García como CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO, ACCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA, y en consecuencia, como miembro del Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo previsto en los artículos 9.2 y 29.1, segundo párrafo del vigente Reglamento Orgánico.**

**TERCERO: El cese de Doña Cristina Valido como Consejera-Secretaria del Consejo de Gobierno Insular.**

**El presente Decreto producirá sus efectos a partir del día 9 de enero de 2017."**

**b) Modificación del Decreto de la Presidencia, de 10 de julio de 2015, en cuanto al nombramiento de los Vicepresidentes de la Corporación Insular.**

*"Visto Decreto de la Presidencia de fecha 10 de julio de 2015 en virtud del cual y de conformidad con lo previsto en los artículos 6.1.j)*

y 7 del Reglamento Orgánico de la Corporación, así como en el artículo 66 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dispuso la designación de los VICEPRESIDENTES de la Corporación;

Resultando que con fecha de hoy 9 de enero de 2017, se ha producido el cese de Doña Cristina Valido García como VICEPRESIDENTA SEGUNDA, previa renuncia presentada por la misma ante la Presidencia de la Corporación;

Con base en los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, vengo en designar para los cargos de VICEPRESIDENTES a los siguientes miembros del Consejo de Gobierno Insular:

Vicepresidente PRIMERO: DON AURELIO ABREU EXPÓSITO.

Vicepresidente SEGUNDO: DON EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ.

Vicepresidente TERCERO: DON JOSÉ ANTONIO VALBUENA ALONSO.

Vicepresidente CUARTO: DON JESÚS MORALES MARTÍNEZ.

Vicepresidente QUINTO: DON ALBERTO BERNABÉ TEJA.

El presente Decreto producirá sus efectos a partir del día 9 de enero de 2017.”

**c) La designación de Doña Coromoto Yanes González como Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, y como miembro del Consejo de Gobierno Insular.**

“Vistas Resoluciones de la Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana de fechas 9 de julio y 13 de agosto de 2015, en virtud de las cuales, y de conformidad con lo previsto tanto en el artículo 13 del vigente Reglamento Orgánico, como en el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), se delegaron en Doña Coromoto Yanes González, Consejera Insular de la Corporación, las competencias en materia de Participación y Atención Ciudadana, previstas en el acuerdo número 1 del Pleno adoptado en sesión celebrada el día 31 de julio de 2015;

Resultando que, con fecha de hoy, 9 de enero de 2017, esta Presidencia ha dictado Decreto disponiendo el cese de Doña Cristina Valido García, entre otros cargos, como Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana y miembro del Consejo de Gobierno Insular, previa renuncia presentada por la misma en el Registro General del Pleno el pasado día 5 de enero del actual, con efectos a partir del citado día 9 de enero;

*Considerando que el artículo 6.1.r) del Reglamento Orgánico atribuye a esta Presidencia "el ejercicio de las atribuciones que este Reglamento desconcentra en los Consejeros Insulares de Área, mientras no adquiriera eficacia la designación de éstos, así como, en los supuestos en el que el Presidente asuma la titularidad de una o varias Áreas, o a partir del cese del Consejero Insular de Área y hasta el nombramiento del nuevo titular de la misma";*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme al cual " La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido", así como lo previsto en el artículo 114.2 y 3 del ROF según los cuales las delegaciones no quedarán revocadas por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Presidencia o en la composición del Consejo de Gobierno, debiendo adoptarse las revocaciones o modificaciones con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento;*

*Considerando, asimismo, que el apartado j) del citado artículo 6.1 atribuye también a esta Presidencia la designación y cese, mediante Decreto, de los Consejeros Insulares de Área y de los miembros del Consejo de Gobierno Insular;*

*Considerando lo previsto en los artículo 9.2 y 29.1 del Reglamento Orgánico de la Corporación, según los cuales los Consejeros Insulares de Área, serán miembros, en todo caso, del Consejo de Gobierno Insular;*

*Con base en los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores DISPONGO:*

*PRIMERO: Revocar la delegación efectuada en Doña Coromoto Yanes González, Consejera Insular de la Corporación, en materia PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA, en los términos de las Resoluciones citadas dictadas con fechas 9 de julio y 13 de agosto de 2015.*

*La presente revocación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*SEGUNDO: Designar a Doña Coromoto Yanes González como CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO, ACCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA, y en consecuencia, miembro del Consejo de Gobierno Insular, cuya composición queda constituida por la Presidencia y los siguientes Consejeros Insulares de Área:*

- DON AURELIO ABREU EXPÓSITO.*
- DON EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ.*
- DON JOSÉ ANTONIO VALBUENA ALONSO.*
- DON JESÚS MORALES MARTÍNEZ.*

- DON ANTONIO GARCÍA MARICHAL.
- DON MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ.
- DON ALBERTO BERNABÉ TEJA.
- DOÑA COROMOTO YANES GONZÁLEZ.
- DOÑA JOSEFA MARÍA MESA MORA.

*La presente designación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*TERCERO: El presente Decreto producirá sus efectos a partir del día 9 de enero de 2017."*

**d) La designación de Don Miguel Ángel Pérez Hernández como Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Insular, y de Doña Coromoto Yanes González, como suplente del mismo.**

*"En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1.j) del Reglamento Orgánico de la Corporación, conforme al cual es competencia de esta Presidencia la designación y cese del Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Insular;*

*Resultando que con fecha de hoy, 9 de enero de 2017 se ha producido el cese de Doña Cristina Valido García como Consejera-Secretaria del Consejo de Gobierno Insular, previa renuncia presentada por la misma ante la Presidencia de la Corporación;*

*Por el presente DISPONGO designar al Consejero Insular del Área de Política Territorial, Don Miguel Ángel Pérez Hernández como Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Insular, y a Doña Coromoto Yanes González, Consejera Insular del Área de de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, como suplente del anterior.*

*El presente Decreto producirá sus efectos a partir del 9 de enero de 2017."*

**5.- Modificación puntual de la denominación y composición orgánica de las Áreas de Gobierno de la Corporación.**

Vista propuesta de la Presidencia, de fecha 23 de enero de 2017, relativa a la modificación puntual de la denominación y composición orgánica de las Áreas de Gobierno de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, así como con lo establecido en el apartado e) del artículo 6.1 del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular de Tenerife, conforme al cual la Presidencia ostenta la atribución de "*Proponer al Pleno las Áreas de*

*Gobierno en que se distribuirán las competencias de la Corporación, (...) así como la organización y estructura de la Administración Insular Ejecutiva”, y teniendo en cuenta que:*

PRIMERO: Con fecha 9 de enero de 2017 se dictan sendos Decretos de la Presidencia en virtud de los cuales se dispone el cese de Doña Cristina Valido García como Consejera titular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, a petición propia, así como, la revocación de la delegación efectuada en Doña Coromoto Yanes González en materia de Atención y Participación Ciudadana, y su nombramiento como titular de la mencionada Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana.

SEGUNDO: Se entiende aconsejable por la Presidencia realizar una reordenación competencial y orgánica en el seno del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, la cual, manteniendo todas las competencias que inicialmente le fueron atribuidas por acuerdo plenario de 7 de julio de 2015, sin embargo, serán distribuidas a partir de la aprobación de la presente propuesta, entre la Consejera titular del Área y dos Direcciones Insulares, de conformidad con lo que permite el artículo 14.1 del vigente Reglamento Orgánico, que actuarán bajo la superior dirección de la Consejera titular del Área.

Asimismo, se incluye a la “infancia” como colectivo en situación de riesgo de exclusión social, destinatario de los programas de prevención y dinamización.

TERCERO: La concreción de la propuesta se traducirá en la supresión de la Consejería con delegación especial en Participación y Atención Ciudadana, actualmente sin titular, cuyas competencias serán ejercidas directamente por la Consejera titular del Área, y la creación de la Dirección Insular de Voluntariado y Promoción de la Inclusión Social, que asumirá competencias en materia de Acción Social, atribuidas al Área.

Dicha modificación implicará una reordenación de las funciones que competen a cada uno de los dos Servicios Administrativos integrados en el Área, uniéndose la materia de Gobierno Abierto con la de la Atención y Participación Ciudadana, directamente de la responsabilidad de la Consejera Insular del Área.

CUARTO: Por último, se aprovecha la propuesta para modificar la denominación del Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Económico, que pasa a denominarse Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico, así como encomendar al Servicio Administrativo de Educación la gestión administrativa de las competencias en materia de Juventud, que sin embargo, continúan atribuidas al Área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico, todo ello justificado en la consecución de una mayor eficiencia en la gestión por la reunificación de unidades administrativas ahora divididas en dos Áreas, y con base en lo previsto en el artículo 18.2 del

Reglamento Orgánico que prevé la posibilidad de encomendar el ejercicio de funciones a Jefes de Servicio de otras Áreas.

**De conformidad con la propuesta de la Presidencia, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO: Modificar la composición orgánica y competencial del ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO, ACCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA en los siguientes términos:**

### **I) DENOMINACIÓN Y COMPETENCIAS.**

#### **3. ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO, ACCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA.**

- a. Prestación de los servicios sociales y sociosanitarios especializados competencia de esta Corporación.
- b. Dirección y gestión de centros de atención a personas con discapacidad, menores, mayores y mujer.
- c. La cooperación para la elevación del nivel científico de la Radiología y de la Medicina en general, en Canarias.
- d. Programas de prevención y dinamización dirigidos a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, mayores, infancia, personas con discapacidad y otros colectivos.
- e. Fomento en materia de servicios sociales.
- f. Cooperación técnica, jurídica y económica a entidades públicas o de iniciativa privada en materia de asuntos sociales.
- g. Fomento del voluntariado.
- h. Criterios y medidas relacionadas con el Gobierno Abierto.
- i. Coordinación técnica de las medidas y grupos de trabajo para el impulso de la transversalidad y mejora del funcionamiento interno de la Corporación.
- j. Promoción y fomento de la participación ciudadana.
- k. Centros de Servicios al Ciudadano.
- l. Programas de dinamización social.

### **II) COMPOSICIÓN ORGÁNICA.**

#### **3. ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO, ACCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA.**

**Consejero/a Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana**

**Director/a del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)**

**Director/a Insular de Voluntariado y Promoción de la Inclusión Social.**

**Servicio Administrativo de Acción Social  
Servicio Administrativo de Gobierno Abierto,  
Participación y Atención Ciudadana**

Secretaría delegada del Organismo Autónomo del IASS  
Organismo Autónomo Local Instituto de Atención Social y  
Sociosanitaria  
Instituto Médico Tinerfeño, S.A.  
Sociedad Insular de Promoción de las Personas con  
Discapacidad, S.L.

**SEGUNDO: Modificar la denominación orgánica del ÁREA DE EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO, que pasa a denominarse ÁREA DE EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, en los siguientes términos:**

**Consejero/a Insular del Área de Empleo, Comercio,  
Industria y Desarrollo Socioeconómico  
Director/a Insular de Empleo  
Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo  
Socioeconómico y Comercio  
Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y**

**Comercio**

**Servicio Técnico de Empleo**

Institución Ferial de Tenerife, S.A.  
Empresa Insular de Artesanía, S.A.  
Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el  
Desarrollo Empresarial (FIFEDE)  
Sociedad de Garantías de Canarias, Sociedad de Garantías  
Recíprocas, S.G.R. (SOGARCAN)  
Asociación Mixta de Compensación del Polígono Valle de Güímar  
Polígono Industrial de Granadilla y Parque Tecnológico de  
Tenerife, S.A.  
Consejo Económico y para la promoción de la competitividad  
Observatorio de la Inmigración de Tenerife (OBITEN)

**TERCERO: Modificar la composición orgánica del ÁREA TENERIFE 2030: INNOVACIÓN, EDUCACIÓN, CULTURA, Y DEPORTES, añadiendo la gestión administrativa en materia de Juventud al Servicio Administrativo de Educación, en los siguientes términos:**

**7. ÁREA TENERIFE 2030: INNOVACIÓN, EDUCACIÓN,  
CULTURA, Y DEPORTES**

**Consejero/a Insular del Área Tenerife 2030: Innovación,  
Educación, Cultura y Deportes  
Consejero/a con delegación especial en Deportes  
Consejero/a con delegación especial en Museos**

**Consejero/a con delegación especial en TIC y Sociedad de la Información**  
**Director/a Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas**

Servicio Administrativo de Innovación

Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones

**Servicio Administrativo de Educación y Juventud (que en esta Área sólo desarrollará sus funciones en materia de Educación)**

Servicio Administrativo de Deportes

Servicio Administrativo de Cultura

Servicio Técnico de Innovación

Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica

Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones

Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC

Organismo Autónomo Local Patronato Insular de Música

Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.

Organismo Autónomo Local de Museos y Centros

TEA Tenerife Espacio de las Artes, Entidad Pública Empresarial

Auditorio de Tenerife, S.A.

Fundación Canaria Orotava de Historia de la Ciencia

Consortio para el Centro Asociado a la UNED en Tenerife

Instituto Tecnológico de Energías Renovables, S.A.

Instituto Tecnológico y de Telecomunicaciones de Tenerife, S.L.

Fundación Canaria, Agencia Insular de la Energía

Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A.

Fundación Canaria del Instituto de Tecnologías Biomédicas de Tenerife (ITB)

**CUARTO: Modificar la composición orgánica del ÁREA DE JUVENTUD, IGUALDAD Y PATRIMONIO HISTÓRICO, modificando la denominación del Servicio Administrativo del Área e incluyendo el Servicio Administrativo de Educación y Juventud, en los siguientes términos:**

**10. ÁREA DE JUVENTUD, IGUALDAD Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**

Consejero/a Insular del Área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico

Consejero/a con delegación especial en Igualdad

**Servicio Administrativo de Igualdad y Patrimonio Histórico**

**Servicio Administrativo de Educación y Juventud (que en esta Área sólo desarrollará sus funciones en materia de Juventud)**

**QUINTO:** Instar al Consejo de Gobierno Insular para que, en aras a asegurar, con la agilidad requerida, el correcto desempeño de las competencias asignadas a los órganos enumerados en los párrafos

anteriores, proceda a la reordenación tanto de unidades de trabajo como de puestos de trabajo concretos, en coherencia con la distribución competencial de la modificación realizada.

**SEXTO:** El presente acuerdo producirá sus efectos a partir del 3 de febrero de 2017.

## **SERVICIO ADMTVO DE FE PÚBLICA**

### **6.- Dación de cuenta de los decretos y resoluciones de los órganos superiores y directivos de la Administración Insular adoptados en el mes de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo previsto en el artº 62 del R.O.F.**

En cumplimiento de lo que dispone el artº 62 del R.O.F. a los efectos de control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno a que se refiere el artº. 33.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se da cuenta de los decretos de la Presidencia y de las resoluciones de los Consejeros Insulares de Área, Consejeros Delegados y demás órganos superiores y directivos de la Administración Insular, adoptados en el mes de diciembre de 2016.

## **SERVICIO ADMTVO DE PRESUPUESTOS Y GASTO PÚBLICO**

### **7.- Aprobación definitiva del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2017**

**El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2016, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Excma. Corporación para el ejercicio 2017, la Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral al Servicio Directo, Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, así como los expedientes relativos a la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de los Organismos Autónomos Consejo Insular de Aguas, Patronato Insular de Música, Museos y Centros e Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, y de las Entidades Públicas Empresariales Balsas de Tenerife y Tenerife Espacio de las Artes para el ejercicio 2017, y, en su caso, las operaciones de crédito a concertar en el citado ejercicio.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado

por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **el Presupuesto inicialmente aprobado fue expuesto al público durante quince días hábiles, a los efectos de la presentación de reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, contados a partir del día 4 de enero de 2016**, fecha de publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el periodo de exposición pública, y según informe emitido por el Centro de Servicios al Ciudadano, se han presentado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2017, de acuerdo a lo siguiente:

Año	Registro	Oficina	Fecha	Nif Int.	Interesado/Destinatario
2017	6926	1	20/01/2017 11:45	-----	-----
2017	7715	1	23/01/2017 13:11	-----	-----
2017	9535	1	26/01/2017 12:44	-----	-----
2017	9574	5	26/01/2017 13:07	-----	-----

El motivo alegado para la interposición de la reclamación presentada por el **Sr. D. -----, con DNI-----, Secretario de Organización de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras Canarias**, es la consideración de que la partida presupuestada para Bomberos Voluntarios de La Laguna por importe de 1.200.00,00 euros, es una partida que El Cabildo Insular de Tenerife no puede disponer al no tener competencias en materias de Prevención, Extinción y Salvamento, pues las mismas radican en el ámbito del Consorcio al margen de que dicha partida económica se hace sin disponer de los informes de quien tiene competencia, en este caso El Consorcio, y vulnerar los principios de lealtad Institucional que imperan en nuestro Ordenamiento Jurídico, por lo que se solicita la supresión de dicha partida.

Por otro lado, **D. -----, con DNI -----**, motiva su reclamación en la causa prevista en el Art. 170.2 a) del TRLRHL, por incumplimiento del trámite de información pública originado por la no publicación del documento presupuestario en el Portal de Transparencia de la Corporación ni en su Tablón de Anuncios, por lo que solicita que se proceda a publicar un nuevo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones al pleno.

Por lo que respecta a las reclamaciones interpuestas por, **Doña-----, con DNI ----- en representación del Grupo Municipal Sí Se Puede Candelaria con CIF nº-----, y D.-----, con DNI ----- en calidad de Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Güímar del Grupo Político Sí Se Puede;** se

fundamentan en la inexistencia de previsión de gasto en el Presupuesto 2017 para resolver el tratamiento de aguas residuales industriales del Polígono Industrial del Valle de Güímar dada la responsabilidad de este Cabildo en la gestión y la conservación de la Urbanización del Polígono Industrial del Valle de Güímar, así como institución integrante de la denominada (por último) Asociación Mixta de Compensación del Polígono de Güímar, considerando que es de aplicación lo previsto en el artículo 139, apartado 2 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre que dispone que *"En todo caso, corresponderá solidariamente a los promotores, urbanizadores y constructores el deber de conservación y mantenimiento cuando las obras no se hayan ejecutado de acuerdo con el Proyecto de Urbanización, por lo que la Administración podrá dirigirse a cualquiera de ellos para exigir su cumplimiento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponder a las partes para la exigencia de responsabilidad y repercusión de costes y gastos mutuos"*; y solicitando a tal fin que se acuerde la inclusión en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017, la cantidad de 1.500.000,00 euros para la Estación Depuradora de Aguas Residuales Industriales (EDAR) del Polígono Industrial del Valle de Güímar.

El procedimiento de reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto está previsto en los artículos 170 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 20 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2 del Real Decreto 500/1990, **únicamente se podrán entablar reclamaciones contra el Presupuesto en los siguientes supuestos:**

***"a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.***

***b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.***

***c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto."***

A tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **corresponde al Pleno de la Corporación el conocimiento y resolución de las reclamaciones que se interpongan por los interesados durante**

**los quince días de exposición pública, para cuya resolución dispone de un plazo de un mes, tras lo cuál se considerará el Presupuesto definitivamente aprobado.**

En consideración con los antecedentes anteriores, y el marco jurídico que resulta de aplicación, respecto a la reclamación presentada por el Sr.-----, con DNI -----, Secretario de Organización de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras Canarias, el Sr. Secretario emite informe al respecto, manifestando es el siguiente

"1.- Conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 41 de la misma Ley, y el artículo 8.1.c) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el Cabildo Insular de Tenerife ostenta la competencia, como competencia propia, para la **prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento** o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

2.- El Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, está constituido por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Ayuntamientos de la Isla enumerados en el Anexo I de sus Estatutos.

Tiene la naturaleza jurídica de entidad supramunicipal asociativa con personalidad jurídica propia y distinta de las Administraciones que la integran, para el cumplimiento de sus fines. Estando su objeto constituido por la prestación del servicio público de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento, en todo el territorio insular, dispondrá en la esfera de sus competencias de aquellas potestades correspondientes a las Entidades Locales consorciadas, que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

3.- Los Consorcios según lo previsto en el artículo 118 y siguientes de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se crean como entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, para el desarrollo de actividades de interés común a las Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público institucional, **dentro del ámbito de sus competencias, pudiendo ser esas actividades de fomento, prestacionales o de gestión común de servicios públicos.**

En consecuencia, lo que caracteriza al consorcio es que se constituye como una organización independiente respecto de los entes que se asocian, sin embargo, **ello no significa que la titularidad de las competencias de los miembros que lo integran sea asumida por el consorcio, sino que es la gestión lo que se traspasa**, total o parcialmente, con lo que el consorcio gestiona fiduciariamente los intereses que, en otro supuesto, sólo mediante la actividad unilateral de cada uno de los entes consorciados podrían ser alcanzados.

Por lo tanto, teniendo el Consorcio personalidad propia e independiente respecto de las entidades integradas en él, sin embargo, ello, en ningún caso, implica que éstas desaparezcan ni pierdan poder dispositivo para constituir el consorcio, entrar en uno que ya esté creado o separarse del mismo, si así se entendiese más conveniente para la prestación del servicio.

4.-El Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de lo que le permite la normativa de aplicación en vigor, tanto los artículos ya citados de la ley 40/2015, de 2 de octubre, como el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ha optado por la constitución del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife conjuntamente con los Municipios relacionados en sus Estatutos, de forma voluntaria para la prestación de un servicio público local, con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**, sin embargo, ello en ningún caso determinar la pérdida de la titularidad de la competencia que legalmente tiene atribuida, no se trata de una "transferencia competencial", sino de la elección de una forma concreta (en este caso con personalidad jurídica propia) para la prestación de un servicio público.

5.-En cualquier caso, la partida incluida en los Presupuestos de la Corporación para el 2017, que constituye el objeto de la reclamación de Comisiones Obreras, se enmarca dentro de las competencias de fomento que posee el Cabildo Insular.

No se aprecia duplicidad en el ejercicio de la misma competencia, **puesto que en ningún caso, ni el Cabildo de Tenerife ni ninguno de los Ayuntamientos consorciados contemplaron en sus Estatutos la función de subvencionar o fomentar al voluntariado que actúa en la extinción de incendios**, quedando perfectamente delimitado el servicio para el que se constituyó el Consorcio y las funciones atribuidas en el artículo 3 de sus Estatutos.

6.-Como apoyo a la argumentación anterior es necesario por otra parte resaltar, que el Cabildo de Tenerife y el resto de Ayuntamientos consorciados, ya en los propios Estatutos del Consorcio prevén la posibilidad (artículos 39 y 40) de que el desarrollo de su actividad, el propio Consorcio cuente con la participación de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios con las que se tenga suscrito el convenio de colaboración, rigiéndose, esos sí, su intervención por el principio de unidad de mando y de complementariedad respecto a los efectivos profesionales, lo cual implica, de forma evidente, que dichas Asociaciones Voluntarias, ya reconocidas, pueden ser, en el ejercicio de otro título competencial distinto (el de fomento de las actividades de interés público y común) la subvención pública a las mismas, pero no sólo por el Cabildo Insular de Tenerife, sino por cualquiera de las Administraciones Públicas consorciadas o , por otras, que en el ejercicio de dicha actividad de fomento decida ejercerla.

Por ello se entiende que no puede calificarse de "deslealtad institucional" el ejercicio por parte de una Administración Pública de dos actividades distintas, por un lado, la de prestación de un servicio público, y por otra, la de fomento de una actividad de interés común, en el ejercicio de dos títulos competenciales distintos."

En relación con la reclamación planteada por D. -----, con DNI -----, el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, emite informe, de acuerdo a lo siguiente:

"En el Boletín Oficial de la Provincia nº 2, de 4 de enero de 2017, se publicó el anuncio indicativo del inicio del plazo de información pública del documento presupuestario aprobado con carácter inicial por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2016. En este anuncio se señala textualmente que **el Presupuesto inicialmente aprobado estará expuesto al público en este Cabildo (Servicio de Presupuestos y Gasto Público)** por un período de quince (15) días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación.

Con esta misma fecha, esto es **el 4 de enero del corriente, se publicó en la Web del Cabildo de Tenerife ([www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)), toda la documentación que conforma el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2017.**

En este aspecto cabe aclarar que la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su Art. 99.1 dispone que la información sujeta a publicación ..... relativa a los cabildos insulares y a las entidades y organismos dependientes de los mismos, **se hará pública preferentemente por medios electrónicos, a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.**

Por su parte, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece en su Art. 5 que la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada **en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web.**

De lo expuesto se colige que, en lo que respecta al Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2017, esta Corporación ha cumplido con las obligaciones en materia de transparencia y de acceso a la información reguladas en los antes citados textos legales, todo ello sin perjuicio de que, a la vista de la situación planteada, pueda y deba adoptar las medidas que se determinen oportunas para hacer aún más fácil el acceso de los ciudadanos a la información presupuestaria.

No obstante lo señalado en los párrafos precedentes, es importante resaltar que los requisitos y trámites para la aprobación de los Presupuestos Generales de las Entidades Locales son los regulados en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo solo de aplicación complementaria los preceptos de la llamada Ley de Cabildos y de LTAIP.

Así, el Art. 169 del TRLRHL establece textualmente que "Aprobado inicialmente el presupuesto general, **se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia** o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno". Al principio de este escrito se ha acreditado el cumplimiento estricto de este precepto mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio en el que se indica expresamente el lugar donde puede consultarse el expediente administrativo así como el plazo para la presentación de sugerencias o reclamaciones.

Por último, y por lo que respecta a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, reiterar que conforme a la redacción del art. 169, la Administración debe posibilitar el acceso de los interesados a la documentación presupuestaria, no siendo condición indispensable su exposición en el Tablón de Anuncios, especialmente teniendo en cuenta la cantidad de documentos que conforman el expediente presupuestario.

De acuerdo con lo argumentado, el trámite para la aprobación del Presupuesto General 2017 del Cabildo Insular de Tenerife se está realizando conforme al procedimiento y requisitos regulados en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

*Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."*

Por lo que respecta a las reclamaciones interpuestas por, **Doña -----, con DNI ----- en representación del Grupo Municipal Sí Se Puede Candelaria con CIF nº -----, y D. -----, con DNI ----- en calidad de Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Güímar del Grupo Político Sí Se Puede;** el Sr. D. Antonio Daroca Vinuesa, en calidad de gerente y secretario del consejo rector y del comité ejecutivo de la Asociación Mixta de Compensación del Polígono Industrial Valle de Güímar, formula nota sobre la alegación presentada, con el siguiente tenor literal:

*"En relación a dicha Alegación, y en lo que se refiere a las aseveraciones contenidas en el escrito sobre la Asociación Mixta de Compensación del Polígono Industrial Valle de Güímar, hemos de realizar al respecto las siguientes CONSIDERACIONES:*

*A.- El 23 de julio de 2013, los Ayuntamientos de Arafo, Candelaria y Güímar, recibieron la Urbanización del Polígono Industrial Valle de Güímar, recepción que se formalizó mediante escritura pública de segregación y cesión de bienes, y mediante documento administrativo de entrega, recepción y aceptación de dicha Urbanización.*

*En dicha entrega figura expresamente el Emisario Submarino al que se hace mención en el escrito de Alegación.*

*B.- Con anterioridad, el 18 de febrero de 2010 y el 12 de julio de 2013, se suscribió Convenio Urbanístico de Colaboración entre la Asociación y los tres ayuntamientos citados, para coadyuvar, entre otras cuestiones, en la entrega y recepción de la Urbanización del Polígono.*

*En la cláusula 3ª.4 del Convenio de Colaboración se dice que queda a partir de la recepción "relevada desde ese momento la Asociación mixta de Compensación del Polígono Industrial "Valle de Güímar" de cualquier deber de conservación".*

*Dado que dicha cláusula establece las obligaciones de los Ayuntamientos de la Ciudad de Güímar, de la Villa de Arafo y de Candelaria, una vez recibidas las obras, son dichos Municipios los que asumen el deber de conservación y las prestaciones consecuentes.*

*C.- El escrito de Alegación menciona el artículo 139.2 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, pero no dice nada de lo señalado en el apartado 1 de dicho artículo que preceptúa:*

1. *La conservación y funcionamiento de las obras de urbanización, incluyendo el mantenimiento de las dotaciones y los servicios públicos correspondientes, incumbe a la Administración actuante a partir de la recepción definitiva de la totalidad de ellas o de la recepción parcial por fases completas, salvo que de las determinaciones del Plan, sus instrumentos de desarrollo o de la normativa urbanística, restablezca que la obligación de conservar ha de recaer sobre otros sujetos, a cuyos efectos se indicará el período de tiempo al que se extenderá dicha obligación. Asimismo, la conservación de las obras de urbanización corresponderá a la Administración cuando sea desproporcionada su extensión a otros sujetos con relación al total del término municipal que implique un desequilibrio no justificado entre tributos que gravan la propiedad y el coste de conservación y mantenimiento.*

*D.- Por lo tanto, y de conformidad con dicho apartado, y para el caso concreto del Polígono Industrial Valle de Güímar, la obligación de mantener y conservar a partir del día 23 de julio de 2013, fecha de la entrega y recepción del mismo, recae en los tres Ayuntamientos, sin esta obligación sea extensible al Cabildo Insular, con independencia de que él mismo, en ejercicio de su voluntad política pueda alcanzar acuerdos para coadyuvar en dicho mantenimiento, como es el caso del Emisario Submarino, infraestructura que en los Estatutos de la Entidad de Conservación, actualmente en proceso de aprobación por parte de los ayuntamientos, refieren a un convenio para que dicha Administración insular se haga cargo del mismo a través del organismo insular competente."*

No obstante lo anterior, por su parte, la Gerencia del O.A.L. Consejo Insular de Aguas, informa lo siguiente:

*"La EDARI del Polígono Industrial del Valle de Güímar se prevé que durante el presente ejercicio 2017 se proceda a la redacción del proyecto constructivo y para la financiación de dicha redacción de proyecto se ha estimado una cantidad en la partida presupuestaria denominada "Varios" incluida en el Programa presupuestaria 45212 Gestión de sistemas del valle de Güímar. Este proyecto constructivo será el documento que servirá de base para desarrollar todo el tracto administrativo y ambiental. Una vez finalizado todo este procedimiento, y se conozca con detalle el importe y el plazo de ejecución, podrá atenderse con cargo a las aplicaciones presupuestarias que correspondan con las que cuenta el Consejo Insular de Aguas en el presupuesto aprobado.*

*Es conveniente poner de manifiesto que en el programa presupuestario 4512 Gestión de sistemas del Valle de Güímar hay consignada una aplicación presupuestaria para el año 2017 de 2.395.096,28 € para la ejecución del proyecto EDAR del Valle de Güímar en el T.M. de Arfa. Dicha obra está encaminada a cumplir con*

*el escenario previsto en el PHT aprobado en abril de 2015, cuya ficha se adjunta a este proyecto.”*

Por todo lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que la tramitación del expediente de aprobación del Presupuesto 2017 se ha ajustado en su totalidad al procedimiento previsto en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 18 y siguientes del Real Decreto 500/90, el Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, acuerda, con quince (15) votos a favor de los Consejeros presentes de los Grupos Políticos Coalición Canaria-PNC (9) y Socialista (6), cinco (5) abstenciones de los Consejeros presentes del Grupo Popular, y cuatro (4) votos en contra de los Consejeros presentes del Grupo Podemos, **desestimar las reclamaciones presentadas, quedando definitivamente aprobado el Presupuesto General de esta Excma. Corporación para el Ejercicio 2017, la Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral al Servicio Directo, Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, así como los expedientes relativos a la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de los Organismos Autónomos Consejo Insular de Aguas, Patronato Insular de Música, Museos y Centros e Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, y de las Entidades Públicas Empresariales Balsas de Tenerife y Tenerife Espacio de las Artes para el ejercicio 2017, y, en su caso, las operaciones de crédito a concertar en el citado ejercicio.**

## **SERVICIO ADMTVO DE CONTABILIDAD**

### **8.- Dación de cuenta al Pleno del Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias relativo a la fiscalización de la Cuenta General del Cabildo Insular de Tenerife, ejercicio 2014.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, el Pleno queda enterado del Informe Definitivo de Fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias, relativo a la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2014.

## **SERVICIO ADMTVO DE JUVENTUD, IGUALDAD Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

### **9.- Dación de cuenta al Pleno de la aprobación de diversos Convenios de Colaboración.**

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2016, se ha llevado a cabo la aprobación, de diversos Convenios de Colaboración para actuaciones previstas en el Plan de Patrimonio Histórico para el periodo 2016-2020, dentro del Marco Estratégico de Desarrollo Insular [MEDI]

Dicha aprobación se ha realizado mediante sendos acuerdos del Consejo de Gobierno insular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.5. s) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (en adelante TRROCIT) -publicado en el BOP nº 111, de 14 de septiembre de 2016-, en virtud del cual, es competencia del Consejo de Gobierno Insular la aprobación de los Convenios de Colaboración, así como cualquier otro instrumento de colaboración y cooperación previsto en el ordenamiento jurídico, que celebre la Corporación insular con otras Administraciones Públicas, tanto de carácter territorial como institucional, dando cuenta posterior al Pleno, en la primera sesión que se celebre todo tipo de Planes y Programas, salvo los expresamente atribuidos al Pleno, entre los que no se encuentra los referidos en la presente propuesta.

Por lo expuesto, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife queda enterado de la aprobación de los siguientes Convenios de Colaboración, agrupándose los mismos en virtud de las sesiones del Consejo de Gobierno en que fueron aprobados:

#### **Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2016.**

1. Aprobación del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Los Realejos, para la financiación y ejecución de la intervención denominada "Rehabilitación del antiguo colegio de San Agustín, fase I", incluida en el Plan de Patrimonio Histórico 2016-2020.
2. Aprobación del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Güímar, para la financiación y ejecución de la intervención denominada "Pinturas murales de la Fonda Medina. Óleo pintado sobre soporte de muro", incluida en el Plan de Patrimonio Histórico 2016-2020.

#### **Consejo de Gobierno de 7 de diciembre de 2016.**

1. Aprobación del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, para la financiación y ejecución de la

intervención denominada "Reparación de la cubierta del antiguo Convento Franciscano", incluida en el Plan de Patrimonio Histórico 2016-2020.

2. Aprobación del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Garachico, para la financiación y ejecución de la intervención denominada "Restauración del antiguo Convento Franciscano", incluida en el Plan de Patrimonio Histórico 2016-2020.
3. Aprobación del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, para la financiación y ejecución de la intervención denominada "Restauración de la Casa Grande de las Rosas", incluida en el Plan de Patrimonio Histórico 2016-2020.
4. Aprobación del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Tacoronte, para la financiación y ejecución de la intervención denominada "Antiguo Convento Agustino", incluida en el Plan de Patrimonio Histórico 2016-2020.

#### **Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2016.**

1. Aprobación del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de El Rosario, para la financiación y ejecución de la intervención denominada "Plaza de la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario", sita en el término municipal de El Rosario, incluida en el Plan de Patrimonio Histórico 2016-2020.

#### **Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2016.**

1. Aprobación del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Fasnia, para la financiación y ejecución de la intervención denominada "Consolidación Iglesia de San Joaquín", incluida en el Plan de Patrimonio Histórico 2016-2020.

#### **Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2016.**

1. Aprobación del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, para la redacción y desarrollo del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Icod de los Vinos, incluida en el Plan de Patrimonio Histórico 2016-2020.
2. Aprobación del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Güímar, para la redacción y desarrollo del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Güímar, incluida en el Plan de Patrimonio Histórico 2016-2020.
3. Aprobación del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Arona, para la redacción y desarrollo del Plan Especial de

Protección del Conjunto Histórico de Arona, incluida en el Plan de Patrimonio Histórico 2016-2020.

4. Aprobación del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Tacoronte, para la redacción y desarrollo del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Tacoronte, incluida en el Plan de Patrimonio Histórico 2016-2020.
5. Aprobación del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para la financiación y ejecución de la intervención denominada "Rehabilitación de la Antigua Iglesia de San Agustín", incluida en el Plan de Patrimonio Histórico 2016-2020.
6. Aprobación del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Candelaria, para la financiación y ejecución de la intervención denominada "Accesibilidad antiguo Ayuntamiento", incluida en el Plan de Patrimonio Histórico 2016-2020.
7. Aprobación del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, para la financiación y ejecución de la intervención denominada "Rehabilitación antiguo secadero de tabaco", incluida en el Plan de Patrimonio Histórico 2016-2020.
8. Aprobación del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de San Miguel de Abona, para la financiación y ejecución de la intervención denominada "Camino de Las Lajas", incluida en el Plan de Patrimonio Histórico 2016-2020.
9. Aprobación del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Arico, para la financiación y ejecución de la intervención denominada "Puente Antiguo del Barranco del Río", incluida en el Plan de Patrimonio Histórico 2016-2020.

## **SERVICIO ADMTVO DE GOBIERNO ABIERTO Y ACCIÓN SOCIAL**

**10.- Dación de cuenta al Pleno de la aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre el Instituto Canario de Igualdad y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las víctimas de la violencia de género en la isla de Tenerife para el año 2016.**

Se da cuenta al Pleno del alcance y contenido del Convenio de Colaboración entre el Instituto Canario de Igualdad y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el desarrollo del Sistema Social de

Prevención y Protección Integral de las víctimas de la violencia de género en la isla de Tenerife para el año 2017, suscrito por ambas partes el pasado 30 de diciembre de 2016.

## **SERVICIO ADMITIVO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y ASESORAMIENTO LEGAL**

### **11.- Moción de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista sobre "Almacén Ecommerce Canario".**

Vista moción que presentan los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista sobre "Almacén eCommerce canario", tras el oportuno debate que tuvo lugar que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

#### **1.- Instar al Gobierno de Canarias y al Estado para:**

- Elevar el límite del bajo valor de 22 a 150 euros (sin renunciar a IGIC y AIEM de importación) a nivel gubernamental y de Hacienda. Con esta medida el 70% de las compras quedarán exentas de DUA y se incrementaría la actividad comercial de Canarias hacia el exterior y viceversa.
- Mejorar el modelo 040 -declaración presencial de importación vía postal-
- Posibilitar que las empresas puedan usar el autodespacho, tanto para sus importaciones como para las de sus clientes.
- Mejorar el autodespacho con certificado digital (tremendamente engorroso y complejo en la actualidad).
- Eliminar la necesidad del número de sumaria y partida en el autodespacho para particulares. Ese número complica la compra online y ciertos agentes aduaneros/transportistas lo aprovechan para cobrar precios fuera de mercado.
- Crear un comité de trabajo junto a las grandes logísticas para exigir transparencia en las gestiones aduaneras.

De las medidas anteriores podría esperarse que, por competencia, los precios se ajustasen al servicio prestado.

#### **2.- Instar al Cabildo de Tenerife a:**

- Impulsar una comunidad eCommerce en Canarias. Crear una comunidad en la isla que englobe todos los actores relacionados con el eCommerce: entidades, proveedores, especialistas, técnicos de Hacienda y representantes sociales.

- Realizar un evento anual que aglutine tendencias de manera atractiva y, sirva como espacio para compartir, colaborar, informar y formar en eCommerce impulsando el desarrollo de este sector en Tenerife y fomentando el emprendimiento innovador y el desarrollo de las plataformas de eCommerce.
- Compra Online: Proporcionar formación accesible, actualizada y simplificada para la población en Redes Sociales y Web sobre autodespacho.
- Venta Online: Proporcionar formación actualizada y simplificada para las empresas: Formación al empresariado tinerfeño con un plan de formación empresarial específico. Este programa formativo podría ser muy conciso explicando a las empresas las soluciones logísticas existentes, los nuevos cambios aduaneros y europeos 2017, además de ofrecer guías accionables para la venta nacional/internacional desde Canarias.

### **3.- Instar al Cabildo de Tenerife y al Gobierno de Canarias a:**

- Crear una comisión de expertos que estudie un proyecto de "Almacén eCommerce Canario". La posibilidad de establecer un punto logístico común de productos canarios en la península con el objeto de aligerar trámites y costes a los empresarios canarios que desean vender online. Ello supondría un ahorro de tiempo y disminución de costes, redundaría en la satisfacción del cliente, del vendedor y del productor y facilitaría la comercialización de los productos canarios dotando de oportunidades de venta a gran parte del comercio minorista y pequeño productor, que es mayoría en nuestro territorio, además de poder promocionar y vender el producto tradicional y artesano canario, entre otros.

A continuación se transcribe el texto de la moción presentada por los Grupos proponentes, en su contenido literal:

*"El comercio electrónico en Canarias está cobrando un tremendo interés por parte de consumidores, usuarios, productores y emprendedores que han visto en las plataformas de comunicación y comercialización telemática una oportunidad inmejorable para abrir nuevas vías de negocio y de mejora económica. El fomento de la sociedad del conocimiento, la lucha contra la brecha digital y la formación y capacitación son objetivos trazados dentro de la estrategia TF 2030.*

*La legislación y normativa actual impiden el normal desarrollo de este sector potencialmente muy atractivo desde el punto de vista de búsqueda de nuevas oportunidades de negocio y también para paliar efectos que produce la lejanía de los centros de producción (continente). Muchas de las empresas que comercializan sus productos por internet, conocedoras de esta problemática, publicitan en su página WEB que comercializan sus productos en todo el territorio "salvo en canarias". Esta*

*anomalía del sistema impide que el consumidor no pueda acceder a muchos de los productos que están disponibles para la mayoría de la población fuera de Canarias y se establezca ese trato discriminatorio para los residentes canarios.*

*La problemática general en eCommerce en canarias para el público se resume en:*

- *No se envía a Canarias*
- *El envío es muy caro*
- *Se cobran impuestos irregularmente*
- *Costes finales desconocidos y elevados*
- *Se obstaculiza el autodespacho*
- *Se cobra por facilitar información relacionada con el transporte (Alegal y no regulado).*
- *Empresas y consumidores desconocen las opciones y derechos existentes.*

*Los problemas específicos en aduanas son:*

- *El funcionamiento de la aduana puede y debe mejorarse. Principales motivos:*
  - *Falta de modernización.*
  - *Falta de transparencia.*
  - *Dos administraciones, más UE.*

*Otro problema que impide el normal desarrollo de este sector económico es la baja formación del empresario canario en la materia y la falta de comunidad eCommerce en Canarias.*

- *La anterior problemática general ha evitado que proliferen la formación especializada y eventos relacionados con el eCommerce en las islas.*
- *Tan sólo eventos generalistas de Marketing y nuevas tecnologías han tenido lugar hasta la fecha.*
- *Ya están surgiendo diferentes plataformas y grupos sin control tratando de aportar soluciones de manera desorganizada y poco eficiente. Por ejemplo existen grupos en FB con +4000 personas: <https://www.facebook.com/groups/aduanascanarias/> y mucha actividad.*

*En base a lo expuesto, se proponen los siguientes acuerdos al Pleno de la Corporación Insular:*

- 1.- *Instar al Gobierno de Canarias y al Estado para*
  - *Elevar el límite del bajo valor de 22 a 150 euros (sin renunciar a IGIC y AIEM de importación) a nivel gubernamental y de Hacienda. Con esta medida el 70% de las compras quedarán exentas de DUA y se incrementaría la actividad comercial de Canarias hacia el exterior y viceversa.*

- *Mejorar el modelo 040 -declaración presencial de importación vía postal-*
- *Posibilitar que las empresas puedan usar el autodespacho, tanto para sus importaciones como para las de sus clientes.*
- *Mejorar el autodespacho con certificado digital (tremendamente engorroso y complejo en la actualidad).*
- *Eliminar la necesidad del número de sumaria y partida en el autodespacho para particulares. Ese número complica la compra online y ciertos agentes aduaneros/transportistas lo aprovechan para cobrar precios fuera de mercado.*
- *Crear un comité de trabajo junto a las grandes logísticas para exigir transparencia en las gestiones aduaneras.*

*Las medidas anteriores harían de esperar que, por competencia, los precios se ajusten al servicio prestado.*

## *2.- Instar al Cabildo de Tenerife a*

- *Impulsar una comunidad eCommerce en Canarias: Crear una comunidad en la isla que englobe todos los actores relacionados con el eCommerce: Entidades, proveedores, especialistas, técnicos de Hacienda y Representantes sociales...*
- *Realizar un evento anual que aglutine tendencias de manera atractiva y, sirva como espacio de para compartir, colaborar, informar y formar en eCommerce impulsando el desarrollo de este sector en Tenerife y fomentando el emprendimiento innovador y el desarrollo de las plataformas de eCommerce.*
- *Compra Online: Proporcionar formación accesible, actualizada y simplificada para la población en Redes Sociales y Web sobre autodespacho*
- *Venta Online: Proporcionar formación actualizada y simplificada para las empresas: Formación al empresariado tinerfeño con un plan de formación empresarial específico. Este programa formativo podría ser muy conciso explicando a las empresas las soluciones logísticas existentes, los nuevos cambios aduaneros y europeos 2017, además de ofrecer guías accionables para la venta nacional/internacional desde Canarias.*

## *3.- Instar al Cabildo de Tenerife y al Gobierno de Canarias a*

- *Crear una comisión de expertos que estudie un proyecto de "Almacén eCommerce Canario". La posibilidad de establecer un punto logístico común de productos canarios en la península con el objeto de aligerar trámites y costes a los empresarios canarios que desean vender online. Ello supondría un ahorro de tiempo y disminución de costes y redundaría en la satisfacción del cliente, del vendedor y del productor y facilitaría la comercialización de los productos canarios dotando de oportunidades de venta a gran parte del comercio minorista y pequeño productor, que es mayoría en*

*nuestro territorio, además de poder promocionar y vender el producto tradicional y artesano canario, entre otros."*

**12.- Moción de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista para promover un convenio de colaboración con la Asociación de Impositores y Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros (ADICAE) y su implementación en los municipios de la Isla.**

Vista moción que presentan los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista para promover un convenio de colaboración con la Asociación de Impositores y Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros (ADICAE) y su implementación en los municipios de la Isla, celebradazo el correspondiente debate que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

- 1.** Elaborar y firmar un Convenio de Colaboración con la Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros (ADICAE), para la organización de sesiones informativas que fomenten la contratación responsable de productos bancarios y las vías eficaces de reclamación para los afectados por productos bancarios nocivos (preferentes, deuda subordinada, intereses moratorios, comisiones abusivas, cláusula suelo, créditos al consumo y créditos rápidos, tarjetas bancarias, servicios y medios de pago, publicidad y transparencia bancaria, etc.).
- 2.** Ofrecer a todos los Ayuntamientos esta herramienta informativa y de asesoramiento, implementando dicho convenio de colaboración en todos los municipios de la Isla que así lo soliciten. Se pretende con esta fórmula cubrir mejor la demanda de información de los ciudadanos en estas materias.
- 3.** Dotar este Convenio de Colaboración de partida presupuestaria, con la financiación necesaria para cubrir la alta demanda de información y asesoramiento en estas materias.

A continuación se hace constar el texto de la moción presentada por los Grupos proponentes, en su contenido literal:

*"Hace ya 20 años que el Cabildo Insular de Tenerife inició una apuesta firme por el desarrollo de competencias y acciones en materias de calidad y consumo en el ámbito insular. Así, en 1996 creo la Oficina Insular de Consumo y Promoción de la Calidad (OICC) para, posteriormente en 2007, pasar a denominarse Centro Insular de Calidad y Consumo Responsable, dependiente directamente de la Consejería de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico.*

*Este Centro Insular tiene entre sus funciones las de promover la calidad, la protección y defensa de los consumidores a través de la información y la educación sobre los bienes, productos y servicios que se adquieren en el mercado, para que estos tomen decisiones seguras y con conocimiento de causa.*

*Para ello, el Centro Insular de Calidad y Consumo Responsable dispone de una Escuela de Consumo en la que se llevan a cabo y ofertan actividades divulgativas, de sensibilización y educativas como talleres, charlas, jornadas, foros, etc., dirigidos a toda la población insular sobre diferentes productos y servicios organizados por áreas estratégicas de educación al consumidor, entre las que se incluyen contenidos relacionados con la promoción de la salud y hábitos saludables, la seguridad de los bienes y servicios, así como la compra segura, consciente y responsable.*

*Los servicios y productos financieros es uno de los sectores que más preocupación, más quejas y más reclamaciones recibe por parte de los consumidores, con un impacto directo en el sobreendeudamiento y en la generación de riesgos en la economía familiar, afectando especialmente a los colectivos de consumidores más vulnerables.*

*Desde hace varios años, el Cabildo Insular de Tenerife a través del Centro Insular de Calidad y Consumo Responsable, viene colaborando con diferentes asociaciones de consumidores y profesionales especializados en materia de servicios financieros y productos bancarios problemáticos, organizando sesiones informativas que fomenten la contratación responsable y las vías eficaces de reclamación. Una colaboración que ha ido creciendo paralelamente a una cada vez mayor demanda de información por parte de los ciudadanos endeudados en los últimos años de crisis hipotecaria por cláusulas abusivas. De esta manera se inició la colaboración desinteresada entre el Cabildo y ADICAE, de cubrir esa demanda informativa.*

*La Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros, ADICAE, se crea en 1990 como una organización especializada en la protección, formación, reclamación, información y reivindicación de los derechos de los usuarios de servicios bancarios y seguros, y se ha consolidado como una de las asociaciones de consumidores con mayor presencia en territorio nacional gracias a sus más de 30 sedes repartidas por toda España.*

*En 2007 ADICAE creó una Plataforma Hipotecaria con el objetivo de luchar contra los abusos de las entidades bancarias en los préstamos hipotecarios, a la que se han sumado miles de personas que han posibilitado la presentación entre 2011 y 2012 de múltiples demandas, por casos como "cláusulas suelo" o venta de "clips hipotecarios" (seguros de cobertura de tipos de interés).*

*Además de contra los abusos hipotecarios, ADICAE ha destacado en los últimos años por su lucha en la defensa de los derechos de los consumidores afectados por los múltiples fraudes al ahorro que ha cometido la banca española, como el caso de las participaciones preferentes.*

*Con este objetivo común de mantener bien informado al usuario y de asesorarle, a partir del 2013, el Centro Insular de Calidad y Consumo Responsable, en colaboración con la Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros (ADICAE), ha organizado un total de 28 sesiones informativas, 2 foros hipotecarios y 5 talleres especializados en esta materia.*

*Durante el 2016 se organizaron 5 sesiones Informativas y las Jornadas del Día Mundial del Consumidor (marzo 2016), sobre "La realidad del crédito hipotecario y no hipotecario (créditos al consumo)".*

*Entre las temáticas abordadas se ha ido informando de los avances de las demandas contra pequeños accionistas de Bankia, así como la evolución y sentencias del Tribunal de Justicia Europeo sobre la legislación hipotecaria española. Se ha facilitado también información sobre cómo y en qué condiciones acceder a las medidas de Códigos de Buenas Prácticas respecto de familias en exclusión social y con problemas para pagar cuotas hipotecarias y también sobre créditos no hipotecarios; Ley de Segunda Oportunidad (ley 1/2015) y defensa del consumidor ante mala praxis bancaria en créditos rápidos.*

*Todas estas acciones informativas y formativas, que se han celebrado mayoritariamente en las instalaciones del Centro Insular de Calidad y Consumo Responsable, han estado dirigidas a la población afectada por la comercialización de servicios y productos financieros tóxicos y cláusulas abusivas bancarias, y en las mismas, han sido asesorados unos 550 consumidores afectados por estos servicios. A esta cifra hay que añadirle los datos de la última sesión celebrada el 11 de enero de 2017 sobre la Sentencia del TJUE sobre la "Nulidad de los suelos hipotecario" a la que asistieron 150 afectados.*

*Esta nueva situación ha generado una alta demanda de información de la población insular al Centro Insular de Calidad y Consumo Responsable en estas últimas semanas que ha derivado en la necesidad de una nueva convocatoria de sesión informativa que se celebrará el próximo martes 31 de enero de 17:00 a 19:00h en colaboración con ADICAE en la que se explicará el alcance, limitaciones y procedimiento extrajudicial a seguir para hacer efectivas las reclamaciones ante la aprobación del RD de Ley 1/2017 sobre medidas urgentes de protección al consumidor en materia de cláusulas suelo.*

*Ante esta situación y en cumplimiento del compromiso de esta Corporación Insular con la protección y defensa de los consumidores a*

*través de la información, se somete a la consideración del Pleno los siguientes acuerdos:*

*1.- Elaborar y firmar un Convenio de Colaboración con la Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros (ADICAE), para la organización de sesiones informativas que fomenten la contratación responsable de productos bancarios y las vías eficaces de reclamación para los afectados por productos bancarios nocivos (preferentes, deuda subordinada, intereses moratorios, comisiones abusivas, cláusula suelo, créditos al consumo y créditos rápidos, tarjetas bancarias, servicios y medios de pago, publicidad y transparencia bancaria, etc.).*

*2.- Ofrecer a todos los Ayuntamientos esta herramienta informativa y de asesoramiento, implementando dicho convenio de colaboración en todos los municipios de la Isla que así lo soliciten. Se pretende con esta fórmula cubrir mejor la demanda de información de los ciudadanos en estas materias.*

*3.- Dotar este Convenio de Colaboración de partida presupuestaria, con la financiación necesaria para cubrir la alta demanda de información y asesoramiento en estas materias.”*

### **13.- Moción de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista para el impulso de la transparencia y del refuerzo de las garantías constitucionales en relación con los derechos de sufragio pasivo y activo dentro de las Organizaciones políticas.**

Vista moción que presentan los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista, para el impulso de la transparencia y del refuerzo de las garantías constitucionales en relación con los derechos de sufragio pasivo y activo dentro de las organizaciones políticas, tras la celebración del correspondiente debate de la misma que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**1.** Instar al Ministerio de Presidencia y para las Administraciones Territoriales a reforzar las garantías constitucionales en relación con los derechos de sufragio pasivo y activo dentro de las organizaciones políticas en los procesos de elección de representantes, direcciones y candidatos, tanto por parte de militantes como de simpatizantes, evitando que las nuevas tecnologías de voto electrónico, en cualquiera que sea su modalidad, puedan suponer una alteración de la voluntad real de los miembros de esas organizaciones políticas.

**2.** Instar a la Mesa del Congreso de los Diputados a reforzar las garantías constitucionales en relación con los derechos de sufragio pasivo

y activo dentro de las organizaciones políticas en los procesos de elección de representantes, direcciones y candidatos, tanto por parte de militantes como de simpatizantes, evitando que las nuevas tecnologías de voto electrónico, en cualquiera que sea su modalidad, puedan suponer una alteración de la voluntad real de los miembros de esas organizaciones políticas.

Seguidamente se hace constar el texto de la moción presentada por los Grupos proponentes, en su contenido literal:

*"España es un Estado social y democrático de Derecho conforme al artículo 1.1 de la Constitución Española, siendo los partidos políticos una manifestación de la expresión del pluralismo político, que es un valor superior del ordenamiento jurídico y un instrumento fundamental para la participación política. Por eso, los partidos tienen una gran importancia en el sistema constitucional español, como indica la Sentencia del Tribunal Constitucional 3/1981, que señala que su "relevancia viene justificada por la importancia decisiva que esas organizaciones tienen en las modernas democracias pluralistas, de forma que se ha podido afirmar por algunos Tribunales extranjeros que «hoy día todo Estado democrático es un Estado de partidos» o que éstos son «órganos casi públicos», o conceptos similares".*

*Es necesario destacar que el artículo 6 de la Carta Magna española establece que la estructura interna y el funcionamiento de los partidos políticos deberán ser democráticos. Este precepto deriva de la acertada idea de que, para que una sociedad sea adecuadamente democrática, los partidos que en ella se encuentran también deberán ser democráticos, ya que, de lo contrario, será imposible, en todo caso, que la ciudadanía pueda tener verdaderamente el poder.*

*Concretamente la Constitución española de 1978, siguiendo la pauta de otras constituciones de países occidentales, en su artículo 6 dispone que «los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos».*

*Para que España pueda ser un Estado social y democrático de Derecho, es necesario que los partidos políticos sean fieles a los principios que sustentan la estructura jurídica existente, ya que son un elemento de ella y sus actuaciones condicionan el desarrollo de la práctica judicial, la creación de la legislación y la actividad administrativa.*

*Impulso a la transparencia y la rendición de cuentas de los partidos políticos más allá de las leyes.*

*La extensión de la competencia política ha provocado nuevas exigencias de fiscalización de los recursos de los partidos, ley de financiación de los partidos, así como demandas de transparencia y de acceso, por parte de los ciudadanos, a sus procesos y decisiones internas así como la selección de candidatos y dirigentes.*

*Por otra parte, es algo indiscutible que el avance tecnológico ha aportado mejoras en la gestión y en la información en todos los ámbitos de la sociedad: empresa, salud, educación, política, etc., al otorgar libre acceso a todo tipo de información y conocimiento, a cualquier tipo de persona en cualquier parte del mundo.*

*Sin embargo, lamentablemente los avances tecnológicos siempre llevan aparejados otra parte opuesta que, utilizando fallas de la propia tecnología o mediante artes fraudulentas intentan acortar caminos, usando esa tecnología para conseguir sus objetivos particulares, ajenos a la ética y la moral.*

*En los últimos meses han salido a la luz supuestos ejemplos de mala praxis en el seno de los partidos políticos, por ejemplo en Podemos Canarias.*

*El uso sesgado y la mala praxis de las nuevas tecnologías también han generado noticias en el ámbito internacional, en concreto sobre posibles irregularidades en el proceso electoral presidencial en Estados Unidos. Los americanos acusaron al gobierno de Putin de utilizar sus equipos de inteligencia para realizar ciberataques e intervenir en la campaña electoral entre Donald Trump y Hillary Clinton, para inclinar la victoria a favor del primero y, no lo olvidemos, actual y polémico presidente de los Estados Unidos.*

*En definitiva, son inimaginables las oportunidades que nos ofrece la tecnología en la actualidad y más aún en los próximos años. Desde la lógica y el sentido común, desarrollo tecnológico, seguridad, garantías y transparencia tienen que, de manera imperativa, ir de la mano. Más aún en el ámbito político y en concreto en el de los partidos políticos.*

*Se suscita una pregunta: ¿Hasta qué punto es culpable el uso ilegal de la tecnología y los ciberataques al proceso electoral americano, de que el actual presidente sea un presidente como Donald Trump?.*

*Martín Luther King dijo en su discurso de 1964 sobre los derechos civiles:*

*"...Quizás sea cierto que no se puede legislar la moral, pero sí se debe regular el comportamiento..."*

*Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno los siguientes acuerdos:*

*1. Instar al Ministerio de Presidencia y para las Administraciones Territoriales a reforzar las garantías constitucionales en relación con los derechos de sufragio pasivo y activo dentro de las organizaciones políticas en los procesos de elección de representantes, direcciones y candidatos, tanto por parte de militantes como de simpatizantes, evitando que las nuevas tecnologías de voto electrónico, en cualquiera que sea su modalidad, puedan suponer una alteración de la voluntad real de los miembros de esas organizaciones políticas.*

*2. Instar a la Mesa del Congreso de los Diputados a reforzar las garantías constitucionales en relación con los derechos de sufragio pasivo y activo dentro de las organizaciones políticas en los procesos de elección de representantes, direcciones y candidatos, tanto por parte de militantes como de simpatizantes, evitando que las nuevas tecnologías de voto electrónico, en cualquiera que sea su modalidad, puedan suponer una alteración de la voluntad real de los miembros de esas organizaciones políticas.”*

Antes del comienzo del debate del presente punto se produjo el siguiente incidente:

El Sr. Presidente indica que se promueve el debate de la moción a pesar de haberse alcanzado un acuerdo institucional sobre la misma, conforme a lo acordado por la Junta de Portavoces en su sesión de 11 de octubre de 2016.

Interviene el Sr. Sabaté Bel, Portavoz del Grupo Podemos, para mostrar su disconformidad con tal decisión e indicar que no se le ha advertido previamente de la citada decisión, ausentándose del Pleno los cuatro Consejeros presentes de dicho Grupo en el primer turno del debate e incorporándose al Pleno al final del mismo planteando el mismo incidente, además de renunciar a intervenir en el 2º y 3º turno del debate.

#### **14.- Moción de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista sobre el sistema sanitario público y el acceso gratuito a los medicamentos por parte de las personas pensionistas.**

Vista moción que presentan los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista sobre el sistema sanitario público y el acceso gratuito de los medicamentos a las personas pensionistas, tras el oportuno debate que tuvo lugar y que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, celebrada la correspondiente votación, el Pleno aprueba por unanimidad el punto 1 y por mayoría los puntos 2 y 3 del presente acuerdo, con el resultado que se indica en dichos puntos.

En consecuencia, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

El Cabildo de Tenerife insta al Gobierno de Canarias, para que a su vez inste al Gobierno de España a:

**1.** Garantizar un sistema sanitario público, universal solidario, gratuito y de calidad, lo cual debe ser uno de los principales objetivos de las diferentes administraciones públicas, que han de velar por su cumplimiento real y efectivo, removiendo todos aquellos obstáculos que impidan el acceso a un sistema de salud público justo e igualitario para la ciudadanía.

**2.** Llevar a cabo políticas sanitarias dirigidas a eliminar cualquier tipo de copago farmacéutico para los pensionistas.

Aprobado por mayoría por 17 votos a favor de los Consejeros presentes de los Grupos Coalición Canaria-PNC (9), Socialista (6) y Podemos (2), y 6 votos en contra de los Consejeros del Grupo Popular.

**3.** Modificar el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, donde suprima lo previsto en su artículo 102 y modifique el artículo 101, garantizando en la nueva redacción, el carácter público, universal y gratuito de los medicamentos en las personas pensionistas.

Aprobado por mayoría por 17 votos a favor de los Consejeros presentes de los Grupos Coalición Canaria-PNC (9), Socialista (6) y Podemos (2), y 6 votos en contra de los Consejeros del Grupo Popular.

A continuación se transcribe el texto de la moción presentada por los Grupos proponentes, en su contenido literal:

"Antecedentes.

*El artículo 43 de la Constitución Española, dentro del capítulo relativo a los principios rectores de la política social y económica de España, reconoce el derecho a la protección de la salud, añadiendo que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Asimismo, este derecho se regula en la Ley 14/1986 General de Sanidad, donde, entre otros fines, persigue la financiación pública, la universalidad y gratuidad de los servicios sanitarios, la prestación de una atención integral de la salud procurando altos niveles de calidad. Asimismo, y en relación con lo que más abajo se detallará, el artículo 50 de nuestra Carta Magna también indica que los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica de las personas mayores.*

*El Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, modificó la prestación farmacéutica en relación a los pensionistas, introduciendo cambios; entre otros, en el artículo 94 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (añadiendo un artículo 94 bis y ter), se incluye el copago para este colectivo. Este cambio normativo ha supuesto un castigo a uno de los sectores sociales más vulnerables, minando la solidaridad, que es un valor básico del Sistema Nacional de Salud, máxime cuando el artículo 149.1.16 de la Constitución Española señala que el Estado tiene competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la sanidad y la legislación sobre productos farmacéuticos.*

*Este copago ha gravado por primera vez en la democracia en España la prestación farmacéutica a los pensionistas, quienes no solo tienen que pagar un porcentaje de los medicamentos y productos sanitarios que se les prescriben o indican los profesionales del Sistema Nacional de Salud, sino que además tienen que solicitar el reembolso del sobrecoste del dinero que hayan pagado en las oficinas de farmacia tras superar el límite legal establecido en cada caso atendiendo al nivel de renta.*

*En este sentido, en la Comunidad Autónoma de Canarias no se han exigido más copagos que los impuestos por el Gobierno del Estado. Para ello, y gracias a la receta electrónica, se ha evitado que los pensionistas canarios tengan que adelantar el dinero del copago en farmacia impuesto por el Gobierno de España.*

*No obstante lo anterior, los efectos de esa medida, instaurados por el Real Decreto-ley 16/2012 y mantenidos en la redacción del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, son de tal gravedad que solo su derogación permitiría volver a contar con un sistema sanitario público, universal, solidario, gratuito en el acceso, justo e igualitario para todas las personas residentes en nuestro país, siendo necesario por tanto recuperar la redacción original que figuraba en el artículo 94 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.*

*Otra medida discriminatoria que impone este Real Decreto es la introducción del copago farmacéutico a los pensionistas, castigando así a uno de los sectores sociales más necesitados y minando la solidaridad, que es el valor básico del Sistema Nacional de Salud. La Administración sanitaria canaria ha articulado un sistema que impide que los pensionistas abonen mensualmente más dinero una vez alcanzado el tope que les corresponde.*

*Sin embargo, y pese a los esfuerzos realizados, los efectos del Decreto 16/2012 son de tal gravedad que solo su derogación permitiría volver a contar con un sistema sanitario público, universal, solidario, gratuito en el acceso, justo e igualitario para todas las personas residentes en nuestro país.*

*Por todo ello, es por lo que se propone al Pleno del Cabildo de Tenerife el siguiente acuerdo:*

*El Cabildo de Tenerife insta al Gobierno de Canarias, para que a su vez inste al Gobierno de España a:*

- 1. Garantizar un sistema sanitario público, universal solidario, gratuito y de calidad, lo cual debe ser uno de los principales objetivos de las diferentes administraciones públicas, que han de velar por su cumplimiento real y efectivo, removiendo todos aquellos obstáculos que impidan el acceso a un sistema de salud público justo e igualitario para la ciudadanía.*
- 2. Llevar a cabo políticas sanitarias dirigidas a eliminar cualquier tipo de copago farmacéutico para los pensionistas.*
- 3. Modificar el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, donde suprima lo previsto en su artículo 102 y modifique el artículo 101, garantizando en la nueva redacción, el carácter público, universal y gratuito de los medicamentos en las personas pensionistas."*

**15.- Moción del Grupo Popular solicitando que se incluyan en la relación de puestos de trabajo de la Corporación las plazas de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL).**

Vista moción presentada por el Grupo Popular solicitando que se incluyan en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Corporación las plazas de Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL), tras el oportuno debate que tuvo lugar y que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** El Cabildo Insular de Tenerife reconoce la importancia estratégica de la actividad que en orden a la promoción y dinamización socio-económica de la isla de Tenerife vienen desarrollando, desde hace años, y tanto directamente, en el marco de los proyectos impulsados por la Corporación y en estrecha colaboración con el personal al servicio de esta Institución, como a través de la Fundación Insular para la Formación,

el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), los Técnicos de Empleo y Desarrollo Local.

**2º.-** En coherencia con dicho reconocimiento, y con la finalidad de que el perfil técnico de este tipo de profesionales acabe de consolidarse, por la Corporación Insular se reforzarán y potenciarán tales actuaciones, iniciándose además los análisis pertinentes para avanzar en la adopción de las medidas conducentes a la creación de una estructura estable de personal técnico cualificado a través del que coordinar e impulsar proyectos que coadyuven a la generación empresarial y de riqueza, la formación, el desarrollo social, la inserción socio-laboral y/o la creación de empleo en el ámbito territorial insular.

**3º.-** Entre dichas medidas habrá de incluirse la creación de la correspondiente plaza de Técnico de Administración Especial, cuyos requisitos de titulación y temarios de acceso permitan la selección de personal con la cualificación adecuada para el desarrollo de las mencionadas funciones; así como la creación, durante el año 2017, en el Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico, de al menos tres puestos de trabajo adscritos a dicha plaza.

**4º.-** De forma simultánea a la creación de tales puestos de trabajo se avanzará en la preparación y celebración de las convocatorias de las pruebas selectivas de acceso a la plaza de nueva creación, a través de las que se pueda proceder a la provisión de los mismos, así como a la constitución de la correspondiente lista de reserva, que permita atender necesidades temporales, ya sea en la propia estructura de la Corporación, bien vinculadas a proyectos que se desarrollen en el marco de los Programas de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y los Cabildos Insulares en esta materia.

**5º.-** De la actividad desarrollada a través del personal seleccionado para el desempeño de los mencionados puestos se efectuará un seguimiento continuo, a partir del cual por el Área antes citada, de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico, se elaborará un informe sobre la idoneidad de la medida adoptada, así como, en su caso, sobre el adecuado dimensionamiento de la plantilla correspondiente a la plaza creada.

**6º.-** La singularidad del emprendimiento, su diversidad y dispersión territorial, hace que confluyan en este ámbito competencias de las distintas Áreas de Gobierno y que haya diferentes servicios en todos los puntos de la isla. Para mejorar la coordinación, además de reuniones periódicas, se promocionará una plataforma única de asesoramiento y autorización empresarial que favorezca un mayor conocimiento de los proyectos generados y, consecuentemente, la mejora de la calidad de la atención a las personas que acudan al servicio.

Seguidamente se transcribe el texto de la moción presentada por el Grupo proponente, en su contenido literal:

"Exposición de motivos"

*La figura del Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) fue promovida por la Unión Europea y canalizada a través del Fondo Social Europeo con el objetivo de promover el desarrollo local dentro de la agenda municipal y, asimismo, incluir a los profesionales que realizan esta labor en la estructura estable de la institución a medida que los Ayuntamientos y Cabildos reconocían el desarrollo local como función propia.*

*En los últimos años los Agentes de Empleo y Desarrollo Local se han consolidado como actores clave de la dinamización socio-económica del territorio. Los Cabildos y ayuntamientos y sus entidades locales dependientes necesitan contar con estos técnicos para impulsar y gestionar actuaciones que mejoren la cohesión territorial y social, promuevan iniciativas empresariales y creen empleo.*

*Hasta el momento, la contratación de AEDL's ha dependido de las subvenciones que gestiona el Servicio Canario de Empleo y que se publican con una periodicidad anual. La transposición de la Orden TAS/360/2008, de 6 de febrero, por la que se modifica la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local, permite que estos contratos se puedan renovar todos los años (siempre que haya presupuesto suficiente, claro), pero esto no garantizará la creación de estructuras estables de desarrollo local en los territorios. Entendemos que esta asignatura está pendiente abordar desde las administraciones públicas implicadas en la creación y consolidación de estructuras estables de Desarrollo Local.*

*En este sentido, se hace necesaria una reflexión desde dentro de esta institución, que siempre, y así deber ser, ha querido liderar las iniciativas en la Isla de Tenerife. Pues bien, estamos en el mejor momento para abordar el papel que juegan los Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el Cabildo Insular de Tenerife y sus expectativas de futuro.*

*Año tras año se saca la convocatoria para la contratación AEDL. Este año se ha contratado 18 hombres y mujeres y, sin embargo, si revisamos la RPT (Relación de Puestos de Trabajo) de la corporación no recoge ni una sola plaza para AEDL. Por ello, nos preguntamos porque no se consolidan las plazas de estos técnicos.*

*La excusa no puede ser la falta de presupuesto, ya que se supone que este Cabildo ha apostado por el empleo, incluso con recursos propios, y por acceder a todas las subvenciones y proyectos que se ponen en marcha relacionado con el empleo. Entonces, si no existiera la*

*subvención para la contratación de los AEDL, ¿no los contrataríamos? Si son tan necesarios, ¿por qué entonces no se crean las plazas y se incluyen en la RPT?.*

*La realidad que la figura de estos profesionales es fundamental para la Isla de Tenerife y ese es el motivo de que se contraten cada año.*

*Por tanto, debemos apostar por ellos e incluirlos en la RPT de la Corporación, a cuyo Pleno solicitamos que adopte el siguiente acuerdo:*

*1.- Que se apueste por la consolidación de una estructura estable de desarrollo local, que consolide las plazas de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) con la creación dentro de la RPT de las plazas para 18 técnicos en esta materia.*

*2.- Que se convoquen dichas plazas para dotar de estabilidad al colectivo en esta Institución."*

**16.- Moción del Grupo Popular proponiendo la celebración de un convenio con el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (ICHH) para la cesión de entradas gratuitas a centros culturales y deportivos que dependan del Cabildo Insular de Tenerife.**

Vista moción que presenta el Grupo Popular acerca del establecimiento de un convenio con el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (ICHH), para la cesión de entradas de los centros culturales y deportivos que dependen de la Corporación, tras el correspondiente debate que tuvo lugar y que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

- El Pleno del Cabildo de Tenerife insta a la formalización de un Convenio de colaboración entre esta Corporación Insular y el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (ICHH) con el objetivo de establecer acciones colaborativas, entre la actividad cultural y deportiva que se realiza desde el Cabildo y las acciones de sensibilización del ICHH, de forma que permita mejorar la concienciación y donación de sangre en la Isla.

A continuación se hace constar el texto de la moción presentada por el Grupo proponente, en su contenido literal:

"Exposición de motivos.

*La donación de sangre constituye uno de los actos más altruistas que se conocen. Desde los comienzos de las primitivas transfusiones sanguíneas, se ha comprendido la relevancia de tener a disposición de las autoridades y responsables sanitarios un banco de sangre bien abastecido.*

*La importancia de este hecho, es decir el buen abastecimiento de los bancos de sangre, viene de la necesidad de garantizar el servicio de transfusiones a cualquier paciente que lo requiera.*

*Las cifras que se manejan desde las áreas y responsables en esta materia indican que en torno al 70% de la población recibirá un mínimo de una transfusión antes de llegar a la edad de 75 años.*

*Ante este hecho, y con el condicionante añadido de que nos encontramos en un territorio fragmentado como son las islas, la importancia de garantizar el abastecimiento de un preciado recurso como es la sangre se hace imperativa.*

*Se trata de evitar el tristemente cada vez más frecuente llamamiento de las autoridades sanitarias a la donación de sangre por parte de la población.*

*La incapacidad de producir el citado fluido ha generado crisis de escasez del mismo en, por ejemplo, julio de 2016. En esas fechas la Consejería de Sanidad emitió un llamamiento urgente como consecuencia de haber entrado en el nivel del reserva del tipo sanguíneo 0 negativo.*

*Con el ánimo de ir erradicando poco a poco estas situaciones de tensiones en el stock de sangre en nuestra isla y en el conjunto de la Comunidad, presentamos esta iniciativa. Su ánimo no es otro que estimular el comportamiento altruista que siempre ha presidido la acción de los hemodonantes.*

*Entendemos que una buena manera de incentivar las donaciones, habida cuenta del precedentes en otras Comunidades Autónomas, es premiándolas de alguna manera. Una posible fórmula sería mediante la formalización de un convenio entre el Instituto Canaria de Hemodonación y Hemoterapia (ICHH) y el Cabildo Insular de Tenerife para la cesión de entradas gratuitas para el Auditorio, Museos y el estadio Heliodoro Rodríguez López a los donantes.*

*Con ello se logra una doble función: por un lado fomentar la práctica altruista de la donación con la consiguiente concienciación sobre un tema de vital importancia para nuestra Sanidad y, por otro, la apuesta por la Cultura y el Deporte en nuestra isla. Sin dejar de lado el honor que, para una institución como el Cabildo Insular de Tenerife, supondría contribuir a la mejora de la salud de los canarios que requieren una transfusión de sangre.*

*Es por ello que el Grupo Popular somete a la consideración del Pleno el siguiente acuerdo:*

*- El Pleno del Cabildo Insular de Tenerife insta a la formalización de un convenio de colaboración entre esta Corporación Insular y el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (ICHH) para la cesión de entradas gratuitas entre los donantes de sangre en los términos y cantidades que en el mismo se estipulen. Todo ello con el fin de mejorar la concienciación y donación de un recurso sanitario tan relevante como éste y, al tiempo, fomentar la Cultura y el Deporte en nuestra Isla."*

**17.- Moción del Grupo Podemos para garantizar los derechos de las niñas y niños a una infancia feliz e igualitaria, celebrando "La Gala por la Infancia" en sustitución del concurso de belleza infantil denominado "Gala de la Reina Infantil".**

Vista moción que presenta el Grupo Podemos para garantizar los derechos de las niñas y niños a una infancia feliz e igualitaria, celebrando "La Gala de la Infancia" en sustitución del concurso de belleza infantil denominado "Gala de la Reina Infantil", tras el oportuno debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**1.** Elaborar un protocolo de actuaciones desde el Área de Igualdad del Cabildo de Tenerife con colectivos feministas, sociales, LGTBI, educadores sociales, artistas implicados en la igualdad para educar una Infancia en valores más justos, más igualitarios, vinculados a lo lúdico infantil.

Dicho protocolo se elaborará mediante una Mesa de Trabajo, donde se promoverá todo lo previsto en el Marco Estratégico Tenerife Violeta (METV; de tal forma que culmine este trabajo en una herramienta vinculante para las Comisiones de Fiestas de cada pueblo, incorporándose el mismo a la Web de los distintos Ayuntamientos, Cabildo de Tenerife y Gobierno de Canarias.

Ahondando en la metodología participativa, se dispondrá la plataforma Hey! Participa, como instrumento de comunicación web del Cabildo de Tenerife, para que la ciudadanía insular pueda participar en un asunto tan sensible como este, que afecta a nuestra infancia y así poder dar mayor legitimidad al protocolo que culmine el trabajo de debate-propuestas. En todo este proceso se contará con el Foro Insular de la Infancia como parte esencial en el desarrollo del mismo.

**2.** Una vez aprobado dicho protocolo, instar a los ayuntamientos a asumir dicho compromiso en los términos fijados que garanticen los derechos de las menores y su identidad diversa.

**3.** Por todo ello, proponemos desarrollar un proyecto piloto que promueva los derechos de la infancia, acompañado de sus talentos personales o colectivos, en sus distintas vertientes: música, baile, poesía, teatro, artes plásticas, conocimiento etc., donde cada niña, cada niño sea respetado en su identidad, sirviendo como referente la iniciativa pionera desarrollada por el Ayuntamiento de Puerto de La Cruz, "Barrios por la Igualdad de Género".

**4.** Llevar a cabo una campaña de sensibilización, informativa y formativa, que desarrolle este cambio de metodología de "Gala de la Reina Infantil" a las acciones lúdicas festivas que emanen de dicho protocolo de tal forma que se pueda generar conciencia social en el conjunto de la sociedad.

**5.** Incorporar al Código de Buen Gobierno del Cabildo de Tenerife las buenas prácticas en materia de igualdad recogidas en el protocolo de tal manera que impulse la ejemplaridad en praxis política.

**6.** No apoyar ningún evento popular desde el Cabildo que fomente valores sexistas, machistas o que promuevan la hipersexualización de las menores o que puedan menoscabar su autoestima, para así contribuir a una sociedad más igualitaria, inclusiva y respetuosa.

**7.** Instar al Gobierno de Canarias a que desarrolle un protocolo en el sentido aquí expuesto, de tal forma que Canarias se convierta en una Comunidad precursora en poner en valor los derechos de la infancia.

A continuación se hace constar el texto de la moción presentada por el Grupo proponente, en su contenido literal:

*"En septiembre de 2013, el Senado francés aprobó por mayoría prohibir que los niños y niñas menores de 16 años puedan participar en concursos de belleza. Una iniciativa llevada a cabo para defender sus derechos, en especial los de las niñas. Esta propuesta se enmarca dentro de una ley sobre la igualdad sexual que, entre otras cosas, lucha contra la "hipersexualización" de las niñas: "No permitamos que nuestras niñas piensen que solo valen por su apariencia", dijo la autora del informe y senadora de la UPM, Chantal Jouanno. Remarca que luchan para que se tenga en cuenta su inteligencia, no solo la apariencia física. Además la enmienda sostiene que busca proteger a las niñas del peligro a ser obligadas prematuramente a adoptar roles de seducción que afecten a su desarrollo. De incumplir esta norma, contenida dentro de una ley sobre los derechos de las mujeres, los organizadores de estos eventos o cualquiera que inscriba a un/una menor en uno de estos concursos se enfrentarán a una sanción de hasta dos años de prisión y multas por valor de 30.000*

euros para cualquier persona que "ayude, aliente o tolere" la participación de las niñas en los concursos.

En Canarias en general, y en Tenerife en particular, han sido tradicionales los concursos de belleza infantil, que se muestran bajo nombres diversos que los "disfrazan" como "Gala de la Reina Infantil" en las diferentes Fiestas Populares de los 31 municipios de la Isla. Son cientos de menores que cada año son exhibidas para que desde pequeñas aprendan la "agradabilidad social", "a gustar a los demás", "a ser dóciles", como imposición de un sistema de valores machistas que pretende perpetuarse en las nuevas generaciones. En dichas galas se muestra a cantidad de niñas vestidas de princesas, en trajes de noche, de coctel o incluso en traje de baño para competir acerca de quién es la "más guapa", la "más simpática", la "más sonriente" y un sinfín de "la más". Dichos concursos promueven en nuestras pequeñas la idea de que serán valoradas y aceptadas dentro de la comunidad por su aspecto físico en base a unos cánones de belleza sociales marcado por la moda y la publicidad de marcado carácter sexista.

La mayoría de estas niñas para ser aspirantes a Reina Infantil de las Fiestas tendrán que tener entre 4 a 9 años de edad. Un estudio publicado en la revista *Science* refleja que las niñas aprenden a subestimar a su propio género desde los 6 años. Las niñas de 6 años tienen menos tendencia a pensar que personas de su género puedan ser brillantes, comparadas con los niños. Así lo dice un estudio publicado [en la revista Science](#) que también ha descubierto que las niñas a esta edad suelen alejarse más que los niños de actividades supuestamente para "muy, muy listos". Los resultados demuestran una tendencia preocupante, dado que las aspiraciones académicas de hombres y mujeres jóvenes se basan en estereotipos de género. Este estudio nos muestra lo pronto que cristalizan los estereotipos de género en las niñas y cómo asocian por defecto que cuando se habla de una persona "brillante" se está hablando de un niño. El trabajo ha sido liderado por Lin Bian, estudiante de doctorando de la Universidad de Illinois y la profesora de psicología Andrei Cimpian, quienes aseguran que este tipo de estereotipos tienen un impacto a largo plazo en la vida de las mujeres. "Aunque el estereotipo de asociar la brillantez con los hombres no se ajuste a la realidad, puede pasar factura en las aspiraciones de las chicas y en sus futuras carreras". Las autoras creen que es posible que estos factores condicionen su carrera de por vida. Es por lo que se hace necesario y urgente romper la dinámica de estos festivales de "Ser para gustar" a "Ser para crear" poniendo en valor la inteligencia y la creatividad de nuestras niñas en condiciones de igualdad.

Añadir también que estos actos son subvencionados con dinero público, desde las áreas de cultura o desde los propios fondos de los ayuntamientos a las comisiones de fiestas. A todas esas niñas, se les otorgará el título de "Dama de Honor" imponiéndoles una banda por parte de un concejal o concejala de igualdad o de cultura (ironías de la vida).

*Pero sólo será una niña, la elegida como "la más guapa y más simpática" la que se verá coronada en su inocente cabecita con el sexismo y el machismo más recalcitrante declarándola; ¡Reina Infantil de la Fiesta!.*

*El artículo 14 de la [Constitución española](#) proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.*

*Las fiestas de los pueblos no son inmunes al machismo social. Es por lo tanto que se hace urgente tomar medidas en apoyo y consolidación de nuestras leyes; para poder así remover estos eventos de la vida de miles de niñas y niños tinerfeños que se ven sometido a la presión social acerca de su estética e identidad personal y poder transformarlos en un espacio para la igualdad, la solidaridad y la creatividad. El Machismo es una Enfermedad de transmisión social y su vacuna se encuentra en la educación de estos menores desde temprana edad. Ya que de lo contrario estas prácticas estarían legitimando, la discriminación, el sexismo y el machismo a través de las instituciones públicas y sus representantes que, de acuerdo con las leyes de igualdad entre hombres y mujeres que están en vigor, deberían fomentar precisamente todo lo contrario en aras de promover la igualdad, y por tanto deberían de evitar a nuestras niñas la dolorosa experiencia de sentir en sus carnes la cosificación<sup>1</sup> y el escarnio social al no SER "lo suficientemente guapas", sin mayor perspectiva para estas menores que la de sentir que valen lo que vale su apariencia física.*

*Malos tiempos para la inocencia cuando alcaldes y concejales animan a las niñas a participar en estos actos de violencia simbólica e institucional como los descritos anteriormente, en vez de protegerlas de la necesidad compulsiva de agradar, de ser exhibidas y valoradas en base a un ideal de belleza clónica, a un modelo estereotipado.*

*Un asunto muy serio que al estar consagrado como tradición, no deja de ser una práctica sexista<sup>2</sup> que somete al género femenino a unos roles y actitudes estereotipadas que pueden marcar la construcción de la identidad de estas menores en un sentido claramente discriminatorio.*

*Muchas de estas actuaciones se han permitido en el tiempo debido a que son un caladero de votos para las corporaciones locales, ya que se*

---

<sup>1</sup> Cosificación: acto de representar o tratar a una persona como un objeto no pensante que solo sirve para satisfacer los deseos del otro. La cosificación sexual consiste en ignorar las cualidades, inteligencia, deseos o sentimientos de una persona y reducir todos sus atributos al deleite sexual de otra persona.

<sup>2</sup> El sexismo se refiere a todas aquellas prácticas y actitudes que promueven el trato diferenciado de las personas en razón de su sexo biológico, del cual se asumen características y comportamientos que se espera, las mujeres y los hombres, actúen cotidianamente. Las prácticas sexistas afectan principalmente a las mujeres dada la vigencia de creencias culturales que las consideran inferiores o desiguales a los hombres por naturaleza.

*imbrican en actividades que suelen ser populares, donde tanto concejales como alcaldes tienen una actuación destacada y simbólica en todo este decadente espectáculo. Pero los poderes políticos no debemos actuar ni por tradición ni por rentabilidad electoral. Debemos de proceder con responsabilidad ante estos atropellos socialmente aceptados, desempeñando nuestra labor en base a derechos constitucionales que promuevan y preserven la salud y la igualdad entre nuestras menores. Es lamentable que generaciones de niñas tinerfeñas y canarias hayan integrado desde su más tierna infancia la desigualdad de los sexos en sus propias carnes con el aplauso de familia, comunidad e instituciones públicas, mientras que lo correcto y educativamente válido debería ser el velar por su salud en un contexto igualitario, fomentando su identidad como lo que son ¡Niñas! Y sobre todo, seres humanos imperfectas, singulares, diversas, pero no muñecas de ficción.*

*La clase política tenemos una gran responsabilidad ya que tenemos la obligación de fortalecer una cultura de respeto de las personas, así como el deber de emitir mensajes libres de toda forma de discriminación. Los expertos han advertido que esta tendencia a la hipersexualización<sup>3</sup> de los preadolescentes debilita su equilibrio psicoafectivo y la construcción de su identidad. Existen informes de psicólogas y terapeutas que han alertado de los riesgos de la hipersexualización en las niñas, e incluso han relacionado este fenómeno con la anorexia y bulimia en la adolescencia.*

*Canarias<sup>4</sup> es la comunidad con mayor incidencia de la violencia machista, liderando a todas las comunidades autónomas españolas, según datos del CGPJ con una ratio de 22,5 % por cada 10.000 mujeres. Los datos sobre casos de violencia de género en menores de edad en el Archipiélago son preocupantes. En el año 2015 se apreció un crecimiento del 35% en el número de jóvenes que fueron atendidas por esta lacra social y aumentó casi el 60% los casos en los que se solicitó una orden de alejamiento entre menores\*.*

*Canarias, seguida de Andalucía, también era en 2014 la comunidad autónoma con más mujeres mayores de 16 años perceptoras de la renta activa de inserción por su condición de víctima de violencia de género. El Archipiélago también se encuentra entre las cinco regiones con más proporción de dispositivos electrónicos activos de localización para evitar que los maltratadores se acerquen a las víctimas. La extensión de esta lacra queda reflejada igualmente en otros indicadores que recoge el estudio. El registro de llamadas al 016, el teléfono de atención para*

---

<sup>3</sup> Hipersexualización es un concepto acuñado por la sexóloga canadiense Jocelyne Robert, y hace referencia a la erotización de posturas, vestimenta y expresiones en infantes.

<sup>4</sup> Canarias es la comunidad autónoma con mayor proporción de prisioneros por cometer actos tipificados como violencia de género por cada millón de hombres. El último informe anual del Observatorio Estatal sobre la incidencia del maltrato machista pone en evidencia que Melilla (634,6) y el Archipiélago (431,9) son las regiones con las tasas más altas. El estudio, que recoge datos del año 2014, revela, además, que las Islas son la comunidad con la tasa más elevada de varones que ya han cumplido los 50 años y están encarcelados por haber agredido a una mujer.

*víctimas de violencia de género, da cuenta de la dura situación que atraviesan muchas mujeres que residen en el Archipiélago.*

*Estos preocupantes datos nos obligan a realizar una reflexión y hacer mayor hincapié en la prevención para evitar la violencia machista en la sociedad. Sería de vital importancia dejar de celebrar actos donde la violencia simbólica se va construyendo alrededor de la niña a través de la tradición, la cultura y las fiestas. Es hora de dar paso a nuevos roles más empoderantes<sup>5</sup>; justos e igualitarios entre nuestras menores.*

*Patriarcado y Política se dan la mano en este lamentable y caduco espectáculo. Resulta intolerable a la conciencia que en pleno siglo XXI nuestras niñas y niños vean vulnerados sus más elementales derechos a una infancia feliz por mucho que se quieran legitimar estos actos en nombre de la tradición y la costumbre. Ya conocemos tradiciones y costumbres que han sido borradas por violentar los más básicos derechos de las mujeres a lo largo de la historia.*

*Es hora de mirar hacia nuevas formas culturales de construir propuestas mucho más respetuosas con los derechos de la Infancia y con la igualdad. Es hora de imprimir nuevos símbolos que abran horizontes más justos e igualitarios; como así recoge "La Convención de los Derechos de la niña y el niño" en su Artículo 31, en sus apartados 1 y 2 cuando reconoce que:*

*1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.*

*2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.*

*El Cabildo de Tenerife viene desarrollando un Plan Insular de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Tenerife con la finalidad de profundizar en el desarrollo de las políticas de igualdad en la Isla, así como ha desarrollado un Acuerdo con el Marco Estratégico de Actuaciones en Políticas de Igualdad de Género "Tenerife Violeta" 2012-2017 (en adelante METV), con la finalidad de contar con un instrumento para articular y definir las prioridades en el desarrollo de políticas públicas encaminadas a favorecer la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres en la Isla y por el que se comprometen con la igualdad de oportunidades y con la mejora de la calidad de vida de las ciudadanas y ciudadanos de la isla de Tenerife y con el logro de una sociedad más justa,*

---

<sup>5</sup> Empoderamiento: del inglés empowerment, es el proceso por el cual las mujeres ganan confianza, visión y protagonismo para impulsar cambios positivos en las situaciones de desigualdad en las que viven.

*solidaria, libre de desigualdades y discriminación en los ámbitos políticos, económicos y sociales.*

*Uno de los objetivos del METV es Intervenir de manera directa en las desigualdades detectadas en la isla de Tenerife, entre mujeres y hombres, así como la de Promover la corresponsabilidad de los agentes políticos, sociales y económicos para mejorar la calidad de vida de mujeres y hombres en la isla.*

*Dicho marco estratégico debería de incorporar esta propuesta anteriormente expuesta para una mayor eficacia de sus políticas a desarrollar, y poder así reorientar este tipo de eventos de "Galas de Reinas Infantiles" en coordinación con las áreas de igualdad de los respectivos ayuntamientos. Las administraciones locales implantarán a través de un protocolo de actuación previamente elaborado en una mesa de trabajo, donde estarán sentados los diferentes responsables de áreas de igualdad de las diferentes instituciones públicas, colectivos LGBTI, feministas, sociales, educadores y artistas comprometidos con la infancia, para dar así un nuevo enfoque a dichos actos populares y reorientarlos en sus contenidos de tal manera que se desarrollen a partir de distintas actividades lúdicas creativas llevada a cabo por las y los menores y que integren unos valores justos, inclusivos e igualitarios.*

*Este protocolo deberá entrar en funcionamiento a principios de mayo de 2017 y se les hará llegar a todas las Comisiones de Fiestas municipales, así como será incorporado en todas las Webs oficiales de los distintos Ayuntamientos, Cabildo y Gobierno de Canarias, siendo el mismo de obligado cumplimiento por parte de las correspondientes comisiones promotoras de las Fiestas Populares o Patronales.*

*Será de la colaboración nacida entre Gobierno de Canarias, Cabildo de Tenerife, Ayuntamientos de la Isla y Comisiones de Fiestas de cada pueblo, de donde surgirán nuevas sinergias que harán posible que "La Gala de la Reina Infantil " de cada pueblo sea reconvertida por una "Gala por la Infancia" o "Fiesta de la Infancia". Esta propuesta apoya lo que acertadamente señala el documento del Marco Estratégico de Actuaciones en Políticas de Igualdad de Género "Tenerife Violeta" 2012-2017 cuando habla de que: <<Las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres no deben desarrollarse desde las administraciones públicas sin contar con la colaboración, la cooperación y el consenso de las organizaciones de naturaleza económica, política y social, ya que la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y la puesta en marcha de actuaciones que aspiren a su consecución, compete y es responsabilidad de todos los sectores, ámbitos y agentes sociales>>.*

*Es por lo que dicho Festival deberá de promover y consagrar los derechos de la infancia, la creatividad, la cooperación y la solidaridad y para ello se valdrá de las diversa actuaciones artísticas que permitirán que se muestren las niñas y niños por sus talentos personales o colectivos en*

*sus distintas vertientes: musical, baile, poesía, teatro, etc., donde cada una, cada uno sea respetado en su identidad y diversidad y ayude con ello a construir una sociedad más igualitaria, inclusiva y respetuosa. Esta "Gala por la Infancia" tendrá como uno de sus objetivos que los y las menores puedan disfrutar y divertirse a la vez que conocen de primera mano sus derechos, y celebrar así, estos logros en comunión con la sociedad a través del arte y la cultura como elemento de reivindicación y de transformación social.*

*Por otro lado el Cabildo de Tenerife ha aprobado recientemente un convenio de colaboración con el Instituto Canario de Igualdad (ICI) para el desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las víctimas de violencia de género en la isla de Tenerife en 2017. El convenio recoge un presupuesto de más de 4 millones de euros, que será financiado en el 50% entre Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo de Tenerife. Dicho convenio recoge acciones de sensibilización y prevención en la violencia de género entre otras cuestiones; consideramos que unas de las mejores maneras de sensibilizar y prevenir la violencia de género entre las nuevas generaciones consiste en no exponerlas a situaciones de desigualdad y sometimiento, como así se hace en dichas "Galas de la elección de la Reina", aunque todo esto vaya adornado de una alegría y un consentimiento familiar, social y político que menoscaban la imagen y los derechos de las/los menores.*

*En 2011 el Reino Unido se estudiaba frenar la 'sexualización' y el uso comercial de las niñas y niños en Internet y en los mensajes publicitarios. La conclusión inmediata fue la de protegerles de esos peligros. Los expertos advertían que en España había poca conciencia del fenómeno. Por encargo del Gobierno laborista, la psicóloga Linda Papadopoulos, profesora de la Universidad Metropolitana de Londres, estudió más concretamente las consecuencias de la sexualización de las menores. Sus conclusiones fueron más drásticas y sus recomendaciones alternaban el trabajo preventivo, sobre todo a través de la educación y la concienciación sobre la igualdad de género entre las niñas y niños; así como el trabajo en común con familias, colegio, responsables de la sanidad, publicidad, comercio y política.*

*La educación. Ahí es donde ponen el foco las y los especialistas para desterrar definitivamente los brotes de machismo. Y esta labor de concienciación se debe llevar a cabo en todos los ámbitos de la vida familiar, social y política. Hacer de las mujeres cosas, objetos de placer, es inhumano y exacerba y justifica la violencia contra las mujeres y las niñas y es ahí donde tenemos que invertir desde las instituciones públicas todo nuestro esfuerzo para cortar de raíz el machismo, el sexismo y la desigualdad que lo reproduce.*

*Por todas las razones expuestas, se propone al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife que acuerde lo siguiente:*

1.- Instar a los ayuntamientos a reorientar las galas de belleza infantil denominadas como "Gala de la Reina Infantil" en las fiestas populares como tradición de la desigualdad y el machismo y que en su lugar se reconviertan en "Fiesta por la Infancia" implicando a las Comisiones de los barrios en las mismas. Un festival que consagre los derechos de las/los menores, acompañado de sus talentos personales o colectivos, en sus distintas vertientes: musical, baile, poesía, teatro etc., donde cada niña, cada niño sea respetado en su identidad diversa.

2.- Elaborar un protocolo de actuaciones con colectivos LGTBI, feministas, sociales, educadores sociales, artistas implicados en la igualdad para educar una Infancia en valores más justos, más igualitarios más modernos, vinculados a lo lúdico infantil. Dicho protocolo estará en funcionamiento antes de abril de este año y será de obligado cumplimiento por parte de las comisiones de Fiestas de cada pueblo, incorporándose el mismo a la Web de los distintos Ayuntamientos, Cabildo de Tenerife y Gobierno de Canarias.

3.- Llevar a cabo una campaña de publicidad explicativa de este paso de "Gala de la Reina" a "Fiesta por la Infancia".

4.- No aportar fondos públicos por parte de las instituciones insulares a este tipo de concurso y convocatorias infantiles.

5.- Incorporar en el código de buen gobierno para que ningún consejera/o participe de estas Galas de la Reina infantiles como cargo público.

6.- Instar a todos los Ayuntamientos de la Isla a no aportar fondos públicos para promover el machismo y la desigualdad en las mujeres a las comisiones de Fiestas que celebren la "Elección de la Reina de la Gala Infantil" así como instar a sus cargos públicos a no participar de la misma en su condición de representantes institucionales.

7.- Retirar todo tipo de ayudas a las comisiones de Fiestas que celebren dicha Gala de Reina Infantil como medida de presión ante el incumplimiento del protocolo de igualdad."

## **18.- Moción del Grupo Podemos para desbloquear la situación de los Barrancos de Güímar.**

Vista moción que presenta el Grupo Podemos para desbloquear la situación de los Barrancos de Güímar, tras el oportuno debate que tuvo lugar y que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, celebrada la correspondiente votación, el Pleno aprueba por unanimidad

los puntos del 1 al 6, ambos inclusive, contenidos en el acuerdo adoptado y por mayoría el punto 7 del acuerdo con el resultado que se especifica en el mismo.

En consecuencia, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

**1.-** Manifiestar su respaldo institucional a las sentencias judiciales que fijan y cuantifican responsabilidades que permiten la efectiva restauración de los Barrancos de Güímar.

**2.-** Subrayar el compromiso de contribuir desde esta Institución insular al efectivo cumplimiento de tales sentencias, colaborando en todo lo que sea preciso con la Administración de Justicia, y con las demás Administraciones implicadas, para la pronta elaboración de un Plan de Restauración, el cual constituye el requisito indispensable para que los responsables del delito cumplan la justa condena.

**3.-** En tal sentido, el Cabildo de Tenerife impulsará activamente la redacción y el desarrollo del citado Plan de Restauración integral del ámbito afectado por las extracciones, en colaboración con el resto de Administraciones Públicas implicadas, con el objetivo fundamental de garantizar:

- a) La recuperación paisajística de la totalidad del ámbito afectado directa o indirectamente por las extracciones.
- b) El encauzamiento del Barranco, recuperando un colector viable que confiera seguridad al amplio tramo de la desembocadura de esta cuenca hidrográfica, hoy en situación de riesgo grave.
- c) El mantenimiento e impulso a la actividad agraria en la zona, que constituye su vocación principal, tanto histórica como actual.

**4.-** La restauración integral del ámbito de los Barrancos de Güímar se desarrollará bajo la premisa de que el coste de la restauración de las canteras correrá a cargo de las personas y entidades condenadas, tal como mandata la sentencia judicial.

**5.-** Del mismo modo, y partiendo del mejor criterio y análisis técnico, el Plan de Restauración integral de los Barrancos aprovechará los materiales resultantes de la excavación necesaria para reconstruir un cauce viable y que confiera seguridad al tramo inferior de la cuenca hidrográfica; considerará la conveniencia de incorporar también como relleno materiales inertes acumulados en otros puntos de la geografía insular, donde provocan un impacto paisajístico negativo y un factor de riesgo (coadyuvando así a la necesaria recuperación paisajística de otros ámbitos degradados de la Isla); y contemplará de igual modo el potencial aprovechamiento de algunas canteras para la implantación de ciertas infraestructuras y dotaciones de interés para la comunidad (como, por ejemplo, una balsa de almacenamiento de agua para riego).

**6.-** Si la restauración integral requiriera realizar movimientos de áridos dentro del propio ámbito de los Barrancos para completar el relleno total o parcial de las oquedades se contemplará como criterio principal el de no afectar a las explotaciones agrícolas que se han mantenido en cultivo.

**7.-** El Cabildo de Tenerife contribuirá activamente a que los diputados y diputadas autonómicos de todos los grupos políticos conozcan y comprendan la magnitud y complejidad real del problema de los Barrancos de Güímar, en aras de alcanzar el máximo consenso en la toma en consideración de la iniciativa legislativa promovida por este Cabildo. Para ello, en colaboración con el Parlamento, con el Ayuntamiento y con la Ciudadanía organizada de Güímar, llevará a cabo de forma urgente una jornada de trabajo, que incluya una visita de campo con un itinerario concebido y una duración suficiente para aprehender dicha problemática y sus eventuales alternativas.

Aprobado por mayoría por 15 votos a favor de los Consejeros presentes de los Grupos Coalición Canaria-PNC (9) y Socialista (6), 5 votos en contra de los Consejeros presentes del Grupo Popular y 4 abstenciones de los Consejeros presentes del Grupo Podemos.

A continuación se hace constar el texto de la moción presentada por el Grupo Podemos, en su contenido literal:

*"En el ámbito conocido como los Barrancos de Güímar se padece un problema y un conflicto territorial prolongado por más de cuatro décadas. Las extracciones de áridos de esta cuenca sedimentaria se iniciaron en los años setenta, de forma moderada en los comienzos. La zona se convirtió pronto en la principal fuente de materia prima local para la industria de la construcción de la isla de Tenerife (base para la fabricación de bloques vibrados, viguetas y bovedillas, firme de carreteras, entre otros). Alrededor del 80 por ciento de todos los áridos requeridos por este pujante sector económico en la Isla provinieron de los Barrancos de Güímar. Su demanda, por tanto, es de ámbito insular, habiendo sido frecuente también su exportación a otras islas del Archipiélago. Los procesos extractivos se aceleraron cada vez que se producía una fase álgida del proceso constructivo-inmobiliario en nuestra tierra (por ejemplo, durante el conocido como segundo boom turístico -1985-1989-; o en los más recientes años de la burbuja inmobiliaria, desde los años finales del siglo XX hasta el cierre de las canteras por incumplimiento legal entre 2004 y 2007).*

*Influyó también en la magnitud del daño paisajístico, y en la profundidad descomunal de las minas excavadas a cielo abierto, el cambio técnico en los procedimientos de explotación del material: la incorporación de maquinaria de machaqueo propició que se aprovecharan todos los materiales -también los bolos y productos sólidos de muy diferente tamaño- y ya no sólo los de granulometría fina, de modo que no quedó*

*prácticamente nada para proceder al relleno, si quiera parcial, de los agujeros excavados.*

*Las afecciones padecidas, primero por los agricultores y vecinos más próximos a las canteras, y luego por el conjunto de la comunidad güímarera, fueron terribles. Entre otras, el tránsito constante de camiones pesados atravesando la Ciudad de Güímar, con su carga de ruidos y molestias desde primeras horas de la madrugada; caída continua de piedras; deterioro del pavimento; levantamiento muy frecuente de densas nubes de polvo (debido al incumplimiento más elemental de los preceptos de la actividad minera), que provocaban afecciones respiratorias a la población local, sobre todo la más vulnerable (infancia y personas ancianas); obligación de instalar invernaderos en muchas fincas, no tanto por razones climáticas sino para atenuar la afección directa del polvo sobre los cultivos; riesgo de desplome de las fincas colindantes, incluyendo aquellas en explotación y que se resistieron a ser vendidas para su explotación minera; o el colapso de algunos tramos del viario adyacente a las explotaciones (por ejemplo, el histórico Camino Real, parcialmente derrumbado por su contigüidad a una de las mayores canteras).*

*No es de extrañar que un problema de esta envergadura generará un movimiento cívico de resistencia y búsqueda de alternativas. Las primeras protestas se verificaron en los años setenta, aún antes del restablecimiento de la democracia, y fueron lideradas por las antiguas 'asociaciones de cabezas de familia' de los barrios más próximos, San Juan (Güímar de Arriba) y Guaza. A medida que se acrecentaron las afecciones, se multiplicaron las protestas. A comienzos del nuevo milenio la indignación vecinal era ya patente, y llevó al encadenamiento, en el otoño de 2000, de amplios grupos de vecinos en las entradas de las principales canteras, bloqueando el acceso de los camiones. Se siguieron sucediendo negociaciones frustradas, denuncias y procesos judiciales – cuya resolución se demoró, pero acabó dando fruto–. Un logro histórico fue la paralización por el movimiento ciudadano, en el año 2007, de un Plan Especial promovido por el Cabildo que intentó ordenar la actividad extractiva en un momento en que, en el seno de la comunidad local, había madurado ya un amplio consenso: las extracciones simplemente debían cesar, y ni una carretilla más de arena salir de los Barrancos de Güímar.*

*Entre 2004 y 2008, y por orden judicial, se precintan una otra las seis principales explotaciones, que tenían en común el incumplimiento flagrante de toda clase de preceptos legales, cesando de facto toda la actividad extractiva en los Barrancos. Alcanzado ese objetivo, el movimiento ciudadano se centra entonces en perseguir una solución definitiva al problema, que pasa necesariamente por la descalificación de la zona como suelo minero, y por restaurar la degradación causada. Pronto se extiende también la conciencia de que resulta imprescindible –y urgente– recuperar un cauce viable para la salida de las aguas, que en caso de lluvias torrenciales muy concentradas (como las que ya se*

*verificaron históricamente en 1826 ó 1950) podrían ocasionar graves daños humanos y materiales a lo largo de la desembocadura en forma de amplia rambla; la cual, de manera irresponsable, se urbanizó en la década de los noventa, colmatando con un cordón edificado el tramo comprendido entre el Puertito de Güímar y la zona de Las Bajas.*

*Se reclamó entonces la modificación, respectivamente, del Plan General de Ordenación de Güímar y del Plan Insular de Ordenación Territorial, para que la zona dejara de ser Suelo Minero. Pero la situación entra en un bucle sin aparente solución, pues ninguna institución –ni el Ayuntamiento de Güímar ni el Cabildo Insular– quiere ser la primera en modificar su planeamiento, ante el riesgo de afrontar eventuales indemnizaciones a los propietarios con derechos adquiridos de extracción minera. La situación de parálisis se prolonga durante algún tiempo, pero el esfuerzo sostenido del colectivo social güímarero, unido a la voluntad de encontrar alguna solución por parte de las administraciones más directamente implicadas, desembocan en el encargo de un dictamen jurídico a un reconocido experto en Derecho Administrativo; dictamen que sirve de base a un proyecto de Iniciativa Legislativa Insular, resultado de un consenso entre las partes, para su traslado al Parlamento de Canarias.*

*La Iniciativa Legislativa Insular sobre los Barrancos de Güímar se aprueba por unanimidad en el Cabildo de Tenerife a finales del mandato 2011-2015, y cosecha un respaldo igualmente mayoritario del Pleno del Ayuntamiento de Güímar. La finalización de la legislatura sin que hubiera concluido su trámite provocó que decayera en el Parlamento. Pero en el primer Pleno del presente mandato, celebrado en julio de 2015, el Pleno del Cabildo de Tenerife, con una pluralidad política acrecentada tras las últimas elecciones insulares, vuelve a ratificar por unanimidad el mismo texto de la Iniciativa Legislativa Insular.*

*El proceso de los Barrancos de Güímar conoció otro hito importantísimo hace ahora justamente un año, en enero de 2016: tras casi una década desde que el colectivo social presentara la denuncia por delito ecológico, se dictó una sentencia ejemplar, que condena a todas las empresas extractoras al pago de los costes de restauración del grave daño causado.*

*Sin embargo, en el ámbito del Parlamento de Canarias se produce varios meses después una situación de bloqueo de la Iniciativa Legislativa promovida por el Cabildo Insular de Tenerife. El consenso que precisa su adecuada tramitación enfrenta una combinación de factores adversos: falta de conocimiento veraz de la problemática compleja de los Barrancos de Güímar y su trayecto histórico; tensiones en el seno del Gobierno de Canarias (que desembocaron finalmente en la ruptura del pacto que lo sustentaba); y, también –debe reconocerse–, cierta contaminación por intereses partidistas y otros de naturaleza económica y empresarial.*

*Tras muchos años de lucha ciudadana y esfuerzo institucional buscando una salida adecuada para el problema territorial, paisajístico, económico y social de los Barrancos de Güímar, parece difícil encontrar otra alternativa factible y viable distinta a la de los principios que inspiran la Iniciativa Legislativa Insular; una iniciativa promovida por el Cabildo de Tenerife, pero que no se entiende de forma aislada del compromiso y el coraje cívico organizado y sostenido por personas y colectivos de Güímar durante décadas. Es preciso impulsar iniciativas políticas, sociales e institucionales que contribuyan a desbloquear de una vez esta difícil situación.*

*Por todas las razones expuestas, el Grupo Podemos propone al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife el siguiente acuerdo:*

*1.- Manifestar su pleno respaldo institucional a las sentencias judiciales, de contenido ejemplar, que condenan a las empresas extractoras por el delito ecológico cometido en los Barrancos de Güímar y las obliga a costear su efectiva restauración.*

*2.- Subrayar el compromiso de contribuir desde esta institución insular al efectivo cumplimiento de tales sentencias, colaborando en todo lo que sea preciso con la administración de justicia, y con las demás administraciones implicadas, para la pronta elaboración de un Plan de Restauración, el cual constituye el requisito indispensable para que los responsables del delito cumplan la justa condena.*

*3.- En tal sentido, el Cabildo de Tenerife considera que la sentencia judicial constituye un complemento formidable a la Iniciativa Legislativa Insular sobre los Barrancos de Güímar presentada al Parlamento de Canarias. Y ratifica la validez de los principios básicos que la inspiran, esto es:*

*a. La desclasificación del ámbito de los Barrancos como Coto Minero, y la modificación de su calificación actual de suelo rústico minero.*

*b. El encauzamiento del Barranco, recuperando un colector viable que confiera seguridad al amplio tramo de la desembocadura de esta cuenca hidrográfica, hoy en situación de riesgo grave.*

*c. La restauración integral del ámbito afectado por las extracciones.*

*d. El mantenimiento e impulso a la actividad agraria en la zona, que constituye su vocación principal, tanto histórica como actual.*

*4.- El Cabildo de Tenerife debe contribuir activamente a que los diputados y diputadas de todos los grupos políticos que conforman el Parlamento de Canarias conozcan y comprendan la magnitud y complejidad real del problema de los Barrancos de Güímar. Para ello, en colaboración con el Parlamento y con la Ciudadanía organizada de Güímar, llevará a cabo de forma urgente una jornada de trabajo, que incluya una*

*visita de campo con un itinerario concebido y una duración suficiente para aprehender dicha problemática y sus eventuales alternativas.*

*5.- El Cabildo de Tenerife promoverá que el proyecto de restauración integral del ámbito de los Barrancos se efectúe con el mejor criterio técnico, pero tomando como punto de partida las siguientes directrices generales:*

- El coste de la restauración de todas las canteras afectadas por delito ecológico correrá a cargo de las personas y entidades condenadas, tal como mandata la sentencia judicial.*

- El material que hará posible el proceso de relleno –total o parcial, según determine el Plan de Restauración– de las oquedades causadas por las extracciones se nutrirá de las siguientes fuentes de suministro:*

- Los materiales resultantes de la excavación necesaria para reconstruir un cauce viable (y que confiera seguridad al tramo inferior de la cuenca hidrográfica).*

- El traslado de materiales procedentes de otros lugares externos al ámbito de los Barrancos –y que efectivamente existen en la geografía insular–, en los que se han acumulado en gran cantidad escombros y productos del desmonte de elevaciones topográficas, y que provocan un impacto paisajístico muy notable y un factor de riesgo en caso de lluvias intensas por la consiguiente amenaza de avenidas. De este modo, la restauración de los Barrancos de Güímar podrá coadyuvar a la necesaria recuperación paisajística de otros ámbitos degradados de la Isla.*

- La utilización como vertedero comarcal de inertes de alguna de las canteras, dotándola para dicha función de un adecuado modelo de gestión, vigilancia y control público. El ámbito de procedencia de dichos materiales podrá ser el espacio que abarca el Área Metropolitana, el Valle de Güímar y el resto de la Comarca Sureste de Tenerife.*

*6.- El Plan de Restauración contemplará de igual modo el adecuado aprovechamiento potencial de algunas canteras, tras su conveniente relleno parcial, para la implantación de ciertas infraestructuras y dotaciones de interés para la comunidad; en particular aquellas que sirvan de apoyo a las actividades agrarias, como puede ser la proyectada balsa comarcal de almacenamiento de agua para riego (y eventualmente un sistema de producción energética renovable basado en un bombeo y sistema hidroeléctrico).*

*7.- Si aún tomando en cuenta todos los factores anteriores se precisara para rellenar de forma total o parcial los huecos, la obtención de materiales de zonas del propio ámbito de los Barrancos donde no se llegaron a verificar las extracciones, el criterio preferente sobre el que deberá basarse el Plan de Restauración será el siguiente: no afectar a las explotaciones que se mantienen en cultivo, y extraer materiales sólo de*

*aquellas que se mantienen improductivas; para ello la redacción del Plan analizará y tendrá en cuenta el hecho de que algunas de las principales entidades extractivas hoy condenadas son titulares de importantes superficies no cultivadas en el interior del actual Coto Minero.”*

**19.- Pregunta que formula el Grupo Popular sobre la carretera TF-342, de Los Realejos a Icod de Los Vinos por La Guancha.**

Vista pregunta que formula el Grupo Popular sobre las medidas a aplicar para solucionar el estado actual de la Carretera TF-342, de Los Realejos a Icod de los Vinos, por La Guancha, del siguiente tenor:

*“¿Qué actuaciones, y en qué plazos, tiene pensado realizar este Cabildo para solucionar el deficiente estado actual de la Carretera TF-342, de Los Realejos a Icod de los Vinos por La Guancha?”*

Contesta D. Miguel Becerra Domínguez, Director Insular de Fomento, diciendo que entre mayo y junio de 2016 se procedió a la reparación de la pasarela peatonal así como a la conservación integral que lleva a cabo el personal de carreteras del Cabildo, y está planteado dentro del MEDI, en concreto dentro del programa de carreteras, subprograma de mejora y acondicionamiento de travesías y tramos, esta obra de la TF-342 con una actuación prevista hasta el 2021 por importe de 2.442.500 €, y se trata de una revisión total de los 18 kilómetros y medio de que consta la carretera. Para este primer año, en el segundo semestre, está prevista la redacción del proyecto y al final de 2018 principios de 2019 comenzarán las actuaciones que defina el propio proyecto. En el presente año 2017 está prevista la redacción de un proyecto para la construcción de una nueva pasarela dentro del término municipal de San Juan de la Rambla.

Interviene la Consejera del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Natalia Mármol Reyes, para comentar que entonces lo que queda claro es que hasta finales de 2018 e inicios de 2019 no vamos a tener resuelto el problema actual, que cree que es muy urgente por el estado en que se encuentra la carretera y sobretodo le preocupa la seguridad de la misma.

Concluye el Sr. Becerra Domínguez manifestando que, dada la importancia y magnitud de la obra de la carretera que requiere una actuación importante en la totalidad de la misma, se precisa un tiempo que se corresponde con un proyecto de esta magnitud. No obstante, está prevista la actuación de reparación tanto en los baches puntuales como en los blandones que existen en la carretera en dos puntos concretos, lo que se hará a lo largo de este año.

## **20.- Pregunta que formula el Grupo Popular sobre la suspensión de las obras del Hospital del Sur.**

Vista pregunta que realiza el Grupo Popular sobre los motivos de la suspensión de la obra del Hospital del Sur y reclamación al Gobierno para su desbloqueo, del siguiente tenor:

### *"Exposición de motivos.*

*Recientemente hemos asistido a un vergonzante cruce de acusaciones entre miembros de Coalición Canaria (CC) en el Gobierno de Canarias y ex consejeros del PSOE, socio de este partido en dicha institución autonómica hasta tan solo hace unas semanas, de las que se deduce que el Hospital del Sur es una de las víctimas de los recortes en materia de Sanidad que el presidente Fernando Clavijo solicitó al ex consejero del Área en el Gobierno autonómico, Jesús Morera.*

*Antes de tan sorprendente cruce de acusaciones, las obras del Hospital del Sur quedaron paralizadas en el mes de noviembre a causa de la apertura de expediente por parte del Gobierno de Canarias a Sacyr, la empresa adjudicataria de la construcción de la tercera fase del centro. Este expediente, cuya conclusión aún desconocemos pese a que el plazo para su resolución ya ha expirado, fue debido, según se nos comunicó desde el Gobierno de Canarias, a la pretensión de Sacyr de incrementar un 10% el presupuesto por el que se adjudicó la obra o, en su defecto, modificar a la baja los materiales contemplados en el correspondiente pliego de condiciones administrativas y técnicas.*

*Ante las dudas que suscita las verdaderas causas de suspensión de las obras del Hospital del Sur una vez escuchadas las acusaciones mutuas de los ex socios en el Gobierno de Canarias, el silencio de la Comunidad Autónoma sobre la situación del expediente abierto a Sacyr y la indeseable prolongación de la paralización de las obras del centro hospitalario que los vecinos del Sur demandan, el Grupo Popular formula la siguiente pregunta:*

*¿Conoce el Cabildo de Tenerife los verdaderos motivos que han llevado al Gobierno de Canarias a y suspender las obras del Hospital del Sur? ¿Qué gestiones ha realizado el equipo de gobierno ante la Comunidad Autónoma para que se resuelva cuanto antes esta situación de bloqueo?."*

Contesta la Directora del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Reyes Melián, diciendo que a lo largo de todo el procedimiento de licitación del proyecto del Hospital del Sur, en la fase de los quirófanos, se han tenido reuniones periódicas y hemos sido informados en distintos momentos de dicho proceso de licitación y del proceso de paralización o inicio del procedimiento para la suspensión del contrato que es lo que se produjo en noviembre. En ninguno de estos casos parece existir un problema económico o presupuestario, sino que el

problema básicamente tiene carácter técnico y jurídico, y en este momento está todavía en fase de resolución del mismo.

Interviene la Consejera D<sup>a</sup> Ana Zurita Expósito, para señalar que les parece importante hacer una reflexión sobre los plazos en que se cierran los presupuestos del Gobierno de Canarias y la fecha en que se rescinde el contrato a la empresa constructora del Hospital, porque en ese cierre del presupuesto ya se contempla una reducción del gasto sanitario y es cuanto realmente empieza la guerra y se utiliza a los enfermos como arma arrojadiza. Los argumentos que se esgrimen para el expediente de resolución del contrato a Sacyr son la presentación de un modificado del 10% de la obra que eso lo permite perfectamente la Ley de contratos del sector público, y un cambio de calidades, que también lo permite la Ley si en el contrato o en el pliego de condiciones de adjudicación de la obra así se establece. A nosotros nos parece que algo raro existe aunque de todas maneras son trapos sucios entre Coalición Canaria y el Partido Socialista, donde el Cabildo no se debe meter pero le gustaría que este Grupo de Gobierno no fuera cómplice de esta historia, porque al final el resultado que tenemos es que el Sur no tiene hospital.

Termina la Sra. Reyes Melián diciendo que la concordancia del inicio del procedimiento de suspensión del contrato con el cierre del ejercicio presupuestario creemos que tiene el carácter simplemente de coincidencia temporal. Es cierto que la Ley de contratos permite una revisión del 10%, pero lo que no parece ni ético ni correcto es que justamente esa modificación del 10% sea sin ni siquiera iniciar el procedimiento de la obra. En estos momentos el procedimiento está en manos de revisión jurídica con un presupuesto que no ha sido anulado, ya que el contrato aún sigue vigente. La última etapa en la que se está es en la presentación de un nuevo modificado, no tanto en calidad y en precio, aunque si contempla el incremento del precio en una cantidad del 9,8 que efectivamente sería lo viable en la adjudicación final incluyendo la liquidación, pero que está siendo valorado tanto por la Consejería de Hacienda y como por la Consejería de Sanidad. Por nuestra parte, tanto la licitación, la financiación como la puesta a disposición, lo tiene la Consejería de Sanidad entendemos a pesar de que la puesta a disposición por parte del Cabildo ha sido en todos los sentidos para ayudar a solucionar, lo antes posible, el problema, teniendo en cuenta el conocimiento histórico que tiene el Cabildo ya que ha gestionado el resto de la edificación y puesta a disposición al Servicio Canario de la Salud, para que se pudiese prestar el servicio a los ciudadanos lo antes posible. El presupuesto y el concurso está en manos de la parte del Gobierno y se ha finalizado ya el convenio de colaboración que daba cobertura legal a las otras intervenciones que el Cabildo realizó en su momento.

Interviene el Sr. Presidente para anunciar que está prevista una reunión la próxima semana para seguir avanzando en la parte más política del asunto.

## **21.- Pregunta que formula el Grupo Podemos sobre la auditoría realizada a la Institución Ferial de Tenerife.**

Vista pregunta que realiza el Grupo Podemos en relación a la auditoría del Recinto Ferial de Tenerife, del siguiente tenor:

*"El consejero de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Económico del Cabildo de Tenerife y, al mismo tiempo, presidente de la Institución Ferial de Tenerife (IFTESA), Efraín Medina, se comprometió durante el último consejo de administración de esta sociedad a entregar al Grupo Insular de Podemos antes de la pasada Navidad la auditoría realizada en ese organismo tras detectarse un presunto desfalco económico de mínimo 120.000 euros.*

*Sin embargo, dos meses después de aquel compromiso y a pesar de que desde este grupo se ha reiterado esa petición, aún no nos han entregado esa investigación económica pagada con dinero público de la ciudadanía tinerfeña.*

*Por todo ello, el Grupo Podemos se interesa por la siguiente cuestión:*

*¿Puede explicarnos este consejero por qué incumple su compromiso censurando a un grupo de esta corporación un documento que tenemos derecho a tener y, al mismo tiempo, aclararnos cuándo nos entregará esa auditoría?"*

Contesta D. Efraín Medina Hernández, Consejero del Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico, diciendo que el Grupo Podemos tiene toda la información de la que disponemos y que se ha producido en el seno del Consejo de Administración. A medida que vayamos teniendo más información la vamos proporcionando sin ningún problema en las próximas reuniones del Consejo de Administración.

Interviene el Sr. Concepción Pérez, Consejero del Grupo Podemos, señalando que es un tema muy serio y que se trata del desfalco de dinero público, se nos informó que la empresa auditora dio una información bastante extensa al respecto y más tarde se quedó en hacer un informe forense mucho más detallado lo que tendría un fiel reflejo en un documento. En el último Consejo de Administración el Sr. Efraín le comentó que dicho documento estaba casi redactado y sería enviado al Grupo Podemos antes de Navidad. Nosotros tenemos que garantizar y velar que el dinero público esté bien gestionado y el Sr. Medina es el máximo responsable de la Institución Ferial de Tenerife en donde se ha producido un desfalco y las propias auditorías comentan explícitamente que en el Cabildo de Tenerife las auditorías no están siendo efectivas porque no se detectan estos desfalcos. Estamos pendientes de que Ud. (Sr.

Medina) tome la iniciativa y nos facilite el documento para poder fiscalizar lo que ha sucedido en la gestión del Recinto Ferial.

Concluye D. Efraín Medina Hernández comentando que toda la información del Recinto Ferial la tiene su Grupo y el mismo día en que hemos conocido la denuncia, 16 de septiembre de 2016, inmediatamente se convocó con el carácter de urgencia un Consejo de Administración donde la representante de su Grupo no asistió, la información de aquél Consejo se entregó en su Grupo. La última información que ha llegado el 1 de febrero de 2017 ya está en la Fiscalía y la tendrá en el próximo Consejo de Administración que se celebre.

## **22.- Pregunta que formula el Grupo Podemos relativa al Plan Director de Infraestructuras del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.**

Vista pregunta que formula el Grupo Podemos en relación al Consorcio de Bomberos y Plan Director, del siguiente tenor:

*"En abril del año pasado, justo después del desplome de un edificio de viviendas en el núcleo aronero de Los Cristianos que costó la vida a varias personas y se saldó con varios heridos, recordándonos a todos la importancia de contar con efectivos de seguridad y emergencias necesarios, preguntamos en pleno al Gobierno insular por los parques que hay que construir en las comarcas del Sur para poder garantizar un servicio profesional de emergencias mínimamente aceptable.*

*En aquella sesión criticamos también la irresponsabilidad política de postergar esos parques un año tras otro a pesar de que el propio Plan Director de Infraestructuras del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Tenerife determina que en esas comarcas hay un punto negro de seguridad por la escasez de parques de bomberos profesionales (entre Güímar y Santiago del Teide solo hay uno y tendría que haber un mínimo de cuatro).*

*El consejero responsable de este consorcio, José Antonio Valbuena, aseguró que el Gobierno insular estaba trabajando para buscar las parcelas necesarias para acoger los dos parques que más urge construir: uno en Güímar-Candelaria y otro en Arona-Adeje. Dijo también que las gestiones para la disponibilidad de suelo estaban avanzadas sobre todo en Candelaria y que preveía que en breve pudieran empezar a redactarse los proyectos de construcción de esos parques.*

*Curiosamente, esos parques siguen excluidos del presupuesto insular para 2017, al igual que ha sucedido durante la última*

*década. Sin embargo, esta administración ha consignado 1,2 millones de euros para la construcción de un parque de voluntarios en La Laguna a pesar de que esa infraestructura no aparece recogida entre las prioridades del citado Plan Director.*

*Ese sinsentido inversor que desoye todas las recomendaciones técnicas relativas a la urgencia de construir parques para bomberos profesionales en el Sur, ha desembocado en una convocatoria de huelga por parte de este colectivo. Denuncian la inseguridad que supone la escandalosa escasez de infraestructuras y efectivos de bomberos tanto para quienes trabajan en ese servicio como para los cientos de miles de habitantes y turistas de las comarcas sureñas.*

*Durante las reuniones mantenidas por el comité de huelga de bomberos con responsables municipales del Sur de la Isla, les han ofrecido parcelas los responsables municipales de Güímar y Arona, hecho que contrasta con la gran dificultad que parecen encontrar los responsables de este Cabildo para obtener el suelo necesario para la construcción de los parques que es fundamental construir para que esta parte de la Isla deje de estar marcada como punto negro en seguridad, emergencias y extinción de incendios.*

*La ciudadanía del Sur merece que este Cabildo explique por qué infravalora tanto su seguridad como para priorizar la construcción de un parque de voluntarios precisamente en el área metropolitana, la zona de la Isla mejor cubierta en infraestructuras y efectivos de bomberos.*

*Existiendo un plan director de infraestructuras avalado por técnicos e informes respaldados por el oficial jefe y cabeza operativa del Consorcio en torno a la apremiante necesidad de construir los citados parques del Sur y, además, siendo el Consorcio el ente que tiene la competencia de decidir qué infraestructuras y dónde se construyen.*

*Por todo ello, el Grupo Podemos se interesa por la siguiente cuestión:*

*¿A qué responde que el grupo de Gobierno del cabildo haya decidido unilateralmente ignorar los criterios técnicos del Plan Director y al propio Consorcio de Bomberos, así como las carencias de seguridad del Sur de Tenerife, para gastar 1,2 millones de euros en un parque de voluntarios innecesario?"*

Contesta D. Javier Rodríguez Medina, Director Insular de Seguridad, diciendo que cuando se hace referencia a cuestiones relativas a la seguridad hay que ser muy escrupuloso eligiendo nuestras palabras y contrastando las cifras que manejamos, porque podemos estar promoviendo de forma indeseada un llamamiento al miedo social, afirma de forma clara y categórica que Tenerife y por lo tanto el Sur de Tenerife son lugares seguros, apoyándose en datos reales, contrastados y contrastables para quien guste. En el 2016 se realizaron en el Sur de la Isla un total de 1413 intervenciones: 907 servicios llevados a cabo por los Bomberos profesionales de San Miguel, 316 por los Voluntarios de Adeje, 70

por los de Guía de Isora y 120 por los de Santiago del Teide, y en ninguno de ellos se dio una respuesta inadecuada que haya derivado en la conclusión de que se realizó un trabajo negligente. Son cifras abrumadoras que ponen de manifiesto la calidad, la agilidad, la eficiencia y profesionalidad de los servicios que brindamos a la ciudadanía y visitantes de Tenerife. Respecto de complementar las demandas de la Zona Sur según recoge el Plan Director mencionado, en el MEDI hay previstos 2.800.000 € para la construcción de los citados parques, dentro del eje 5, subeje 2.10, el programa Tenerife resiliente.

Interviene seguidamente D. Roberto Gil Hernández, Consejero del Grupo Podemos, diciendo que existe un problema de seguridad que va de la horquilla geográfica que va desde Güímar hasta Santiago del Teide en la isla de Tenerife, y el MEDI lo recoge y recalca diciendo que desde Arico a Güímar y desde Adeje a Santiago del Teide hay un tiempo de respuesta, considerando el número de parques de bomberos existente, lento o no cubierto. Los bomberos de Tenerife están en huelga indefinida, demandan más personal profesional e infraestructuras en el Sur de la Isla, y mientras ellos hacen estas demandas, el Sr. Carlos Alonso y el Sr. José Antonio Valbuena no han querido ni siquiera recibirlos y sentarse con ellos, a parte de que la huelga ha sido desvirtuada con la declaración del 100 por 100 de los servicios mínimos, incumpliendo así sus derechos. Las reivindicaciones de los bomberos son justas. Actualmente hay cinco parques de bomberos en la Isla con 190 efectivos y 44 guardias por día, mientras que el marco óptimo son 220 efectivos con 88 bomberos de guardia por día. Ahora podrán decir que el Cabildo acaba de convocar un concurso de 22 plazas, de las cuales 17 son interinos, solo 5 son plazas nuevas, y en unos meses convocarán otras 15, todas para interinos, ninguna para personal nuevo. Reitera que hacen falta más medios materiales y humanos, además se recomienda tener en territorios como el nuestro un bombero por cada mil habitantes y en Tenerife hay un bombero por cada cinco mil habitantes. El parque de Santa Cruz de Tenerife se encuentra en mal estado y se acaba de aprobar un convenio para reforzar su estructura, pero también hay que dotarlo de medios dentro, empezando por el personal; el parque de San Miguel diseñado para que hubiera cuatro bomberos de guardia y tiene diez, también habría que hacer alguna actualización. La sobrecarga de trabajo es evidente. En el Sur hay diez bomberos de guardia para 400 mil habitantes sin contar la población flotante y mientras el Cabildo de Tenerife consigna 1,2 millones de euros a la construcción de un parque de voluntarios en prevención y extinción de incendios en La Laguna.

Concluye el Sr. Rodríguez Medina aclarando que la cantidad de 1,2 millones de euros está fuera del presupuesto del Consorcio, siendo una aportación genérica que se hace desde este Cabildo al Ayuntamiento de La Laguna igual que se hace con otros Ayuntamientos, y éste es el que asigna los recursos económicos

para tal fin, es decir, desde el Consorcio no hemos tenido que detraer ninguna inversión. También aclara que la Asociación de Bomberos Voluntarios de La Laguna ya existe, estando presidida por un bombero profesional de grado cinco, no se va a crear de la nada una nueva Asociación de Bomberos Voluntarios. El presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2017 es ampliamente ambicioso, el mayor de su historia, con él se va a dar buena respuesta a las necesidades de recursos materiales y humanos denunciado por el colectivo y respaldado por su Grupo. En el capítulo de inversiones disponemos de un incremento de más de 2 millones de euros, pasando de una inversión de 900 a 2.230.000 euros, para abordar todas las necesidades demandadas y previstas. Sobre la carencia de recursos humanos aclara que estamos en medio de un proceso de selección y el día 8 de febrero se iniciará la última prueba, las pruebas físicas, de la oposición, se contó con más de 350 instancias presentadas para cubrir las 22 plazas, que esperamos consolidar los 17 actuales. Hemos hecho un esfuerzo para incluir 15 plazas adicionales con cargo al presupuesto de 2017, con esta medida conseguimos paliar el déficit de plantilla existente, lo que supondrá un incremento de la misma superior al 10% y un paso para alcanzar el turno habitual que es un día de trabajo por cuatro de descanso, aminorando así la frecuencia con la que los bomberos hacen jornadas extraordinarias que le cuestan al Consorcio 500 € por bombero y día. Destaca la voluntad del Consorcio y de este Cabildo para complementar la seguridad en el Sur de la Isla, con respecto a la construcción de los parques en Güímar-Candelaria y otro en la zona de Guía de Isora-Adeje-Arona se encargarán los estudios técnicos para ver los emplazamientos óptimos, las negociaciones para obtener suelo están muy avanzadas y en breve espera poder ofrecer resultados materializados.

### **23.- Otros ruegos y preguntas.**

No se produjeron.

Antes de la finalización de la presente sesión plenaria, el Sr. Presidente interviene para agradecer el trabajo realizado durante muchos años a la que fue Consejera de este Cabildo D<sup>a</sup> Cristina Valido García, además en un Área tan sensible como es la de Asuntos Sociales, y espera que nos ayude también desde sus nuevas responsabilidades a sacar adelante, entre otros, el Plan Sociosanitario. También despedir una salida ya anunciada pero aún no materializada, como es la del Director Insular de Movilidad, D. Manuel Ortega Santaella, que también ha tenido responsabilidades durante muchos años en esta Corporación, deseándole mucha suerte en su nuevo cargo como Director del Ente Puertos Canarios.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas veinticinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,**

**José Antonio Duque Díaz**